



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Hacienda y Administración Pública

4020 Orden de 25 de abril de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se fija lugar, fecha y hora para la celebración de un sorteo público para la designación de los Vocales de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, así como de la letra que determine el orden de actuación de los aspirantes que participen en dichas pruebas selectivas. 15079

##### Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

4021 Resolución de 6 de mayo de 2016 de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Laboratorio de Diagnóstico Clínico del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante la Resolución de 28 de noviembre de 2014 (BORM 26.12.2014), por la que se resuelve el concurso y se efectúa propuesta de adjudicación definitiva al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud. 15081

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

4022 Anuncio de organización profesional: Asociación de la Industria del Calzado y Alpargatas del Noroeste Murciano. 15086

4023 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios del Polígono Industrial Los Camachos. 15087

##### Consejería de Educación y Universidades

4024 Corrección de error en el anuncio de licitación del servicio de limpieza de 46 institutos de educación secundaria dependientes de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 15088

##### Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

4025 Anuncio de formalización del contrato para vigilancia y seguridad en centros sanitarios dependientes del Área de Salud IX-Vega Alta del Segura. 15089

### III. Administración de Justicia

#### De lo Social número Uno de Cartagena

4026 Ejecución de títulos judiciales 56/2016. 15090

4027 Procedimiento ordinario 790/2015. 15093

4028 Despido/ceses en general 687/2015. 15094

4029 Procedimiento ordinario 782/2015. 15096

4030 Procedimiento ordinario 795/2015. 15097

BORM

<b>Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cieza</b>		
4031	Expediente de dominio. Exceso de cabida 546/2011.	15098
4032	Expediente de dominio. Exceso de cabida 546/2011.	15099
<b>Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Uno de Murcia</b>		
4033	Ejecución de títulos judiciales 36/2016.	15100
4034	Ejecución de títulos judiciales 28/2016.	15102
4035	Ejecución de títulos judiciales 24/2016.	15105
<b>Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Tres de Murcia</b>		
4036	Ejecución de títulos judiciales 36/2016.	15108
4037	Ejecución de títulos judiciales 59/2016.	15111
<b>Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia</b>		
4038	Ejecución de títulos judiciales 35/2016.	15114
<b>Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia</b>		
4039	Ejecución de títulos judiciales 32/2016.	15117
<b>Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Seis de Murcia</b>		
4040	Ejecución de títulos judiciales 38/2016.	15120
4041	Ejecución de títulos judiciales 23/2016.	15123

#### IV. Administración Local

<b>Aledo</b>		
4042	Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de dominio público por barras, chiringuitos, puestos y atracciones así como su adjudicación durante las fiestas patronales.	15126
<b>Cartagena</b>		
4043	Aprobación inicial de la modificación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2016.	15140
4044	Aprobación definitiva de la modificación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2016.	15141
<b>Fortuna</b>		
4045	Cese y nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.	15143
4046	Cese y nombramiento de Tenientes de Alcalde.	15144
4047	Modificación del régimen de dedicaciones a miembros de la Corporación.	15145
<b>La Unión</b>		
4048	Aprobación definitiva de relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de La Unión.	15146

**Lorca**

4049 Resumen de decretos de la Alcaldía relativos a delegación de funciones emitidos durante el año 2015. 15152

4050 Bases de la convocatoria de concurso-oposición para proveer como funcionario de carrera una plaza de Técnico Auxiliar de Protección Civil y Emergencias, mediante promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondiente a la oferta de empleo público para 2015 (aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca en sesión celebrada el día 30 de enero de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 36, de 13 de febrero de 2015). 15153

4051 Anuncio sobre aprobación del catálogo y relación de puestos de trabajo de 2016 del Ayuntamiento de Lorca, aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 29 de abril de 2016. 15162

**Mula**

4052 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del funcionamiento de actividades deportivas en el Barranco de la Fuente y vía Ferrata Salto del Ciervo. 15170

**Murcia**

4053 Anuncio de licitación del servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el pabellón Santa María de Gracia, en IES Infante Juan Manuel (Murcia). Expte. 0106/2016. 15171

4054 Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de la participación juvenil en el municipio de Murcia. 15173

**Ricote**

4055 Tramitación para autorización excepcional de uso en suelo urbanizable no sectorizado, en el polígono 8 parcela 75 del catastro de rústica de este término. 15186

**Torre Pacheco**

4056 Edicto de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal sobre tenencia de animales de compañía. 15187

**Totana**

4057 Aprobación inicial del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Totana. 15188

**Yecla**

4058 Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para 2016, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo. 15189

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Cooperativa Olivarera Santa Cruz, S.C.A., Abanilla**

4059 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Cooperativa Olivarera "Santa Cruz", S.C.A. 15208

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

**4020 Orden de 25 de abril de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se fija lugar, fecha y hora para la celebración de un sorteo público para la designación de los Vocales de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, así como de la letra que determine el orden de actuación de los aspirantes que participen en dichas pruebas selectivas.**

El artículo 4 del Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, establece el procedimiento de designación de los miembros de los Tribunales calificadoros de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadoros de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, publicado por Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 247, de 26 de octubre de 2015), disponen la realización de un sorteo público que determine el orden del personal incluido en los censos, establecidos a tal efecto, para ser designados Vocales en los citados Tribunales, tanto de nuevo ingreso como de promoción interna.

El artículo 11.2, apartado j) del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, establece la celebración de un sorteo previo a la convocatoria de las distintas pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, en el que se determinará el orden alfabético de actuación de los aspirantes en las mismas, debiendo recogerse el resultado de este sorteo en cada convocatoria.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere el artículo 4 del citado Decreto 6/2006, de 10 de febrero, así como el artículo 12.2 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

#### **Dispongo:**

##### **Primero**

Celebrar sorteo público el próximo día 16 de mayo de 2016, a las 12:30 horas, en el despacho número 17, planta baja, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, de Murcia, a fin de determinar el orden de las personas incluidas en los censos de los distintos Cuerpos, Escalas y Opciones de la Administración Pública Regional, para ser designados Vocales de los nuevos Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, tanto de nuevo ingreso como de promoción interna, correspondientes al año 2016.



### **Segundo**

Celebrar a las 12:45 horas, en el mismo día y lugar arriba indicados, sorteo público para determinar el orden alfabético de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas para acceso a la Administración Pública Regional, anteriormente señaladas.

### **Tercero**

La presente Orden producirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 25 de abril de 2016.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud

**4021 Resolución de 6 de mayo de 2016 de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Laboratorio de Diagnóstico Clínico del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante la Resolución de 28 de noviembre de 2014 (BORM 26.12.2014), por la que se resuelve el concurso y se efectúa propuesta de adjudicación definitiva al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.**

**Primero.-** Por medio de la Resolución de 28 de noviembre de 2014, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 26.12.2014), se convocó concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Especialista en Laboratorio de Diagnóstico Clínico del Servicio Murciano de Salud.

**Segundo.-** Por resolución de la Comisión de Selección de fecha 17 de febrero de 2016 (BORM de 26.02.2016) se adjudicaban de manera provisional los puestos incluidos en el concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Laboratorio de Diagnóstico Clínico y se daba un plazo de quince días naturales para reclamar.

**Tercero.-** La base específica novena de la citada resolución, en sus apartados tercero y cuarto establece lo siguiente:

“9.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo:

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.”

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos.”

A la vista de lo expuesto, resueltas las reclamaciones de los méritos alegados por los aspirantes y de conformidad con lo establecido en la citada base específica del concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Especialista en Laboratorio de Diagnóstico Clínico.

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Aprobar en los términos que figuran en los anexos a la presente resolución:

a) La relación definitiva de aspirantes, con su puntuación, que obtienen destino como consecuencia de su participación en el referido concurso de méritos (anexo I).

b) La relación definitiva de aspirantes, con su puntuación, que habiendo participado en el concurso no han obtenido plaza (anexo II).



**Segundo.-** La presente Resolución, que constituye propuesta de adjudicación, será remitida al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para que éste, en base a la misma, dicte la resolución por la que se resuelva con carácter definitivo el presente concurso de traslados.

**Tercero.-** Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 6 de mayo de 2016.—La Presidenta de la Comisión, María José Terón Martínez.

Región de Murcia  
Consejería de Sanidad

## ANEXO I (Res.06/05/2016)

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO DEL  
SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 (BORM DE 26 DE DICIEMBRE DE 2014).

## LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obten.	CIAS
288	23227138J	MARTINEZ CANOVAS, ADELINA	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	
284,7	27454669Y	GARCIA GARCIA, CONCEPCION	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
276	75008820R	HONRUBIA VILCHEZ, MARIA DEL CARMEN	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	
275	77510091E	LOPEZ MARIN, GLORIA JUANA	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	
264,5	29037787B	RIQUELME NAVARRO, Mª CARMEN	HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO"	
248,6	77906426K	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN-MURCIA	
245	23241337K	SEGURA PEREZ-CHUECOS, MARIA CARMEN	H.G.U. "REINA SOFIA".	
233,75	74336269Q	MARTINEZ LOPEZ, ANTONIA	CENTRO DE BIOQUIMICA Y GENÉTICA CLÍNICA	
227	22983856W	MUNAR CAMPILLO, MªANGELES	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
216,6	22964449F	GARCIA CARAVACA, MERCEDES	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
216	22985724F	TAMAYO ALVAREZ, ANTONIA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
213,6	22964401M	LANZON RIZO, MARGARITA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
205	27469489Z	ESCUADERO MOLINA, ROSA ANA	H.G.U. "REINA SOFIA".	
200,25	27445514M	GOMEZ GOMEZ, MARIA ELISA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
199,5	22975803E	SAEZ MELLADO, ANA ISABEL	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
189	23229049S	ABELLANEDA BERNAL, JUANA MARI	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	
185	34790747G	REFORMA CARCELES, MARIA CRISTINA	H.G.U. "REINA SOFIA".	
179	22441712Z	LOPEZ RODRIGUEZ, ASUNCION	H.G.U. "REINA SOFIA".	
172	23245424Z	BLAYA CAMACHO, MARIA DEL MAR	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
167,05	22949376E	MUÑOZ MARTINEZ, ISIDRA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
167	22974020X	CORTINA CAYUELA, BERNA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
161	05159018A	CARCELEN GARCIA, ESPERANZA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
155	34817613Y	LOPEZ MURCIA, JESUS JAVIER	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
152,75	23001372S	CUENCA SANCHEZ, MARIA ISABEL	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
149	22998460R	LUCAS MUÑIZ, EDUARDO	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
141	34785933C	PELEGRIN CASTILLO, ANA BELEN	H.G.U. "REINA SOFIA".	
127	48483304V	CUENCA TUDELA, MARIA EUGENIA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
86	23277686F	ZAMORA CALVO, JOSE ANTONIO	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	





Región de Murcia  
Consejería de Sanidad



**ANEXO I (Res.06/05/2016)**

**CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO DEL  
SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 (BORM DE 26 DE DICIEMBRE DE 2014).**

**LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA**

<b>PUNTOS</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>Apellidos, nombre</b>	<b>Plaza obten.</b>	<b>CIAS</b>
77	77708744R	LOPEZ GARCIA, MARIA CRUZ	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad



**ANEXO II (Res. 06/05/2016)**

**CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN  
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR  
RESOLUCIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 (BORM DE 26 DE DICIEMBRE DE 2014).**

**LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA**

<b>PUNTOS</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>Apellidos, nombre</b>
235,7	29038598V	FERNANDEZ RUBIO, JOSEFA

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

**4022 Anuncio de organización profesional: Asociación de la Industria del Calzado y Alpargatas del Noroeste Murciano.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical, y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, este Organismo ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Asociación de la Industria del Calzado y Alpargatas del Noroeste Murciano.

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este organismo a las 12 horas del día 19 de abril de 2016 con el número de expediente 30/01352, cuyo ámbito territorial y profesional es: Comarcal y de Empresarios.

Firman el acta de modificación de esta organización empresarial: Salvador Gómez Sánchez y Manuel Polo Martínez.

Murcia, 22 de abril de 2016.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

**4023 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios del Polígono Industrial Los Camachos.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical, y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, este Organismo ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Asociación de Empresarios del Polígono Industrial Los Camachos.

Dicha organización depositó sus estatutos en este organismo a las 13:00 horas del día 20 de abril de 2016 con el número de expediente 30/01638, cuyo ámbito territorial y profesional es: Local y de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: D. Antonio Betancor Soler y otros.

Murcia, 25 de abril de 2016.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Universidades

**4024 Corrección de error en el anuncio de licitación del servicio de limpieza de 46 institutos de educación secundaria dependientes de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

En el anuncio de licitación del contrato del servicio de limpieza de 46 institutos de educación secundaria dependientes de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicado en el BORM n.º 104, de 6 de mayo de 2016, anuncio n.º 3840, se ha omitido el punto número 5 por lo que se procede a su rectificación y publicación:

**"5.- Presupuesto base de licitación:** 661.337,98.-€, más el correspondiente IVA del 21% (138.880,98.-€), lo que supone un total de 800.218,96.-€."

Murcia, 7 de mayo de 2016.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud

**4025 Anuncio de formalización del contrato para vigilancia y seguridad en centros sanitarios dependientes del Área de Salud IX-Vega Alta del Segura.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: CSE/9999/1100662110/15/PA.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es)

**2. Objeto del Contrato:**

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Vigilancia y seguridad en centros sanitarios dependientes del Área de Salud IX-Vega Alta del Segura.
- c) Lote (en su caso):
- d) CPV: 79713000.
- e) Acuerdo marco (si procede):
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede):
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de diciembre de 2015.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4. Valor estimado del contrato:**

1.192.641,72 €

**5. Presupuesto base de licitación:**

- a) Importe neto: 596.320,86 €.
- Importe total: 721.548,24 €.

**6. Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: 21 de marzo de 2016.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 27 de abril de 2016.
  - c) Contratista: Salzillo Seguridad, S.A.
  - d) Importe de adjudicación.
- Importe neto: 586.061,76 €. Importe total: 709.134,73 €.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejor oferta económica.

Murcia, 2 de mayo de 2016.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud,  
Francisco Agulló Roca.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**4026 Ejecución de títulos judiciales 56/2016.**

NIG: 30016 44 4 2015 0001017

Modelo: N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 56/2016

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 328/2015

Sobre: Ordinario

Demandante: José Tomás Manrubia

Abogado: Ángel Cegarra Castejón

Demandado: General Bakery Production

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 56/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Tomás Manrubia contra la empresa General Bakery Production, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, José Tomás Manrubia, frente a General Bakery Production, parte ejecutada, por importe de 4094.52 euros en concepto de principal, más otros 245,67 euros y 409,45 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Notifíquese al Fogasa.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de

este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Santander, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

-En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a General Bakery Production, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.





Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 27 de abril de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**4027 Procedimiento ordinario 790/2015.**

NIG: 30016 44 4 2015 0002446

Modelo: N28150

Procedimiento ordinario 790/2015

Sobre ordinario

Demandantes: Pedro Madrid Carreño, Sandra Cobos Devesa, Vita Karakutsya, Alla Ilnytska, Juan Francisco Alfaro Ros, José Antonio Madrid Carreño

Abogada: Elena Manchado Rojo

Demandados: Jmondi 2015, SL, Fogasa

Abogado: Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 790/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pedro Madrid Carreño contra la empresa Jmondi 2015, SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda, condeno a la empresa "Jmondi 2015, S.L." a pagar a Pedro Madrid Carreño la cantidad de 4.051,23 €, a Sandra Cobos Devesa 2.799,84 €, a Vita Karakutsya 331,82 €, a Alla Ilnytska 3.318,09 €, a Juan Francisco Alfaro Ros 4.103,95 € y a José Antonio Madrid Carreño 810,63 €, más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 300 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, así como liquidar la tasa correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jmondi 2015, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 29 de abril de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**4028 Despido/ceses en general 687/2015.**

Equipo/usuario: ISR

NIG: 30016 44 4 2015 0002129

Modelo: 074100

DSP Despido/ceses en general 687/2015

Sobre despido

Demandante: Fatima Ezzahra Jnyeh Fouqani

Abogado: María Luz Gomila Gallego

Demandado/s: FOGASA FOGASA, Sabic Innovative Plastics España SCPA, Compañía Ibérica de Mediación Acuerdos y Gestión S.L. Cimage S.L., Aquiline For Proyects And Contracts S.L.

Abogado: FOGASA, Mauricio Maggiora Romero, Herminio Duarte Molina

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fatima Ezzahra Jnyeh Fouqani contra FOGASA, Sabic Innovative Plastics España SCPA, Compañía Iberica de Mediacion Acuerdos y Gestión SL Cimage SL, Aquiline For Proyects And Contracts S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 687/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Compañía Ibérica de Mediación Acuerdos y Gestión S.L. Cimage S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24/5/2016 a las 11:20 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Compañía Ibérica de Mediación Acuerdos y Gestión S.L. Cimage S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 27 de abril de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**4029 Procedimiento ordinario 782/2015.**

NIG: 30016 44 4 2015 0002420

Modelo: N28150

PO procedimiento ordinario 782/2015-P

Sobre: Ordinario

Demandante: Juan Fernández Pascual

Graduado Social: Ismael Domínguez Núñez

Demandado: Pivimar Mediterránea S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario/cantidad 782/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Fernández Pascual contra la empresa Pivimar Mediterránea S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Juan Fernández Pascual, condeno a la empresa "Pivimar Mediterránea, S.L." a pagar al demandante la cantidad de tres mil quinientos cuarenta y cuatro euros con cinco céntimos (3.544,05 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pivimar Mediterránea S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 2 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**4030 Procedimiento ordinario 795/2015.**

NIG: 30016 44 4 2015 0002457

Modelo: N28150

PO procedimiento ordinario 795/2015

Sobre: Ordinario

Demandante: Sofía Fructuoso de Gea

Abogado: CCOO CCOO

Demandado: Diego Reyes Blázquez, Fogasa

Abogado: Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 795/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Sofía Fructuoso de Gea contra la empresa Diego Reyes Blázquez, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por Sofía Fructuoso de Gea, condeno a la empresa Diego Reyes Blázquez a pagar a la demandante la cantidad de mil ciento cuarenta y seis euros con setenta y cinco céntimos (1.146,75 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Diego Reyes Blázquez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 2 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cieza

**4031 Expediente de dominio. Exceso de cabida 546/2011.**

N.I.G.: 30019 41 1 2011 0402321

Expediente de dominio, exceso de cabida 546/2011

Sobre expediente de dominio exceso cabida

Demandado: José Manuel Cánovas Rivera

Procurador: Ana María Verdejo Sánchez

Abogado: José María Carswell Palazón

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Organo judicial que emplaza

Juzgado Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cieza.

Asunto en que se acuerda

Expediente de dominio. Exceso de cabida 546/2011

Persona/s a la/s que se emplaza

Torreblanca y Bernal, S.L., Ctra Esparragal Cabezo de Torres, n.º 1, 30163 Murcia

Objeto y plazo del emplazamiento

Para que en el plazo de 10 días puedan comparecer en el presente expediente y alegar lo que a su derecho convenga en calidad de colindante.

Lugar en que debe/n personarse (en su caso)

La sede de este Juzgado

En Cieza, a 10 de mayo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial,

Y como consecuencia del ignorado paradero de Torreblanca y Bernal, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Cieza, 5 de marzo de 2014.—El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cieza

**4032 Expediente de dominio. Exceso de cabida 546/2011.**

403200

N.I.G.: 30019 41 1 2011 0402321

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 546/2011

Sobre expediente de dominio exceso cabida

Ministerio Fiscal

Contra don José Manuel Cánovas Rivera.

Procuradora Sra. Ana María Verdejo Sánchez

Abogada Sra. José María Carswell Palazon

Doña María Jesús Pérez Gálvez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cieza.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Exceso de cabida 546/2011 a instancia de D./D<sup>a</sup> José Manuel Cánovas Rivera expediente de dominio de las siguientes fincas:

Rústica: En el Termino municipal de Abanilla, partido y paraje del Tolle, un trozo de tierra secano a cereales y almendros, de cabida según titulo y Registro: cuarenta y cuatro áreas setenta y dos centiáreas (4.472 m<sup>2</sup>), dentro de cuyo perímetro existe una cuava-habitación y un aljibe-todo ello en mal estado de conservación-siendo sus linderos actuales: al Norte, camino; al Sur, Joaquín Ramírez Sánchez y otros; al Este, Basilio Ruiz Martínez; y al Oeste, Pedro Ruiz Marco y otro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza n.º 2; al folio 43, del Tomo 1.105, Libro 234, del término municipal de Abanilla, Finca n.º 17,141, inscripción 3.ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cieza, a 28 de abril de 2016.—La Secretaria Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

#### **4033 Ejecución de títulos judiciales 36/2016.**

Ejecución de títulos judiciales 36/2016 d

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 580/2015

Sobre despido

Demandante: Marcelina Bonilla Torres

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Demandados: Mariano López Campillo, Josefa Pujante Meseguer, Josefa Pujante Meseguer y Mariano López Campillo C.B.

Doña Victoria Juárez Arcas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 36/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Marcelina Bonilla Torres contra la empresa Mariano López Campillo, Josefa Pujante Meseguer, Josefa Pujante Meseguer y Mariano López Campillo C.B., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Auto**

Magistrado/a-Juez

Sra. doña María Henar Merino Senovilla

En Murcia, a treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Marcelina Bonilla Torres, frente a Mariano López Campillo, Josefa Pujante Meseguer, Fogasa, Josefa Pujante Meseguer y Mariano López Campillo, C.B., parte ejecutada, por importe de 2.189,97 euros en concepto de principal, más otros 350,40 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Se convoca a las partes a la partes a la comparecencia prevista en el art. 280 y siguientes de la LJRS, para el próximo día 25-5-2016, a las 11,25 de su mañana en la Sala de Audiencias de éste Juzgado con todos los apercibimientos legales para el caso de incomparecencia.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.



Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup> Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.-El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mariano López Campillo, Josefa Pujante Meseguer, Josefa Pujante Meseguer y Mariano López Campillo, CB, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de abril de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

#### **4034 Ejecución de títulos judiciales 28/2016.**

Ejecución de títulos judiciales 28/2016

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1.087/2012

Sobre ordinario

Demandante: María Josefa González Martínez

Abogado: José López Pérez

Demandados: Sección Servicios Auxiliares, S.L., Fondo de Garantía Salarial  
Fogasa

Abogado: Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Letrado de la Administración de Justicia  
del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 28/2016  
de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Josefa Gonzalez  
Martínez contra la empresa Sección Servicios Auxiliares, S.L., sobre ordinario, se  
han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Auto**

Magistrado/a-Juez

Sra. doña María Henar Merino Senovilla

En Murcia, a cuatro de marzo de dos mil dieciséis.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia dictada núm.  
434/15 a favor de la parte ejecutante, María Josefa González Martínez, frente  
a Sección Servicios Auxiliares, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Fogasa, parte  
ejecutada, por importe de 3.398.01 euros en concepto de principal, más otros  
543,68 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su  
caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio  
de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la  
Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados  
simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de  
la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los  
razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen  
los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer  
ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su  
notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera  
de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos  
y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución

despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Santander, cuenta n.º 3092-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.-El/la Letrado de la Administración de Justicia

#### **Decreto**

Letrado de la Administración de Justicia doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a catorce de abril de dos mil dieciséis.

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo De Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.
- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicte la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida



utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sección Servicios Auxiliares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de mayo de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

#### **4035 Ejecución de títulos judiciales 24/2016.**

Equipo/usuario: MVA 30030 44 4 2015 0003689N28150

ETJ Ejecución de títulos judiciales 24/2016

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 455/2015

Sobre despido

Demandantes: Paulo Lorraino Bastida Dos Reis Alves

Abogado: Juan López-Guerrero López

Demandado/s: Curvados Librimec, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: FOGASA

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 24/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Paulo Lorraino Bastida Dos Reis Alves contra la empresa Curvados Librimec S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

#### **Auto**

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra. D/D.ª Maria Henar Merino Senovilla

En Murcia, a 11 de abril de 2016.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia dictada núm 407/15 de fecha 28-10-2015 a favor de la parte ejecutante, Paulo Lorraino Bastida Dos Reis Alves, frente a Curvados Librimec, S.L., Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada,, por importe de 14.076,99 euros en concepto de principal, más otros 2.252,32 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución

despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n.º 1 abierta en Santander, cuenta n.º 3092-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.—El/la Letrado de la Administración de Justicia

#### **Decreto**

Letrada de la Administración de Justicia doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 29 de abril de 2016.

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicte la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida



utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Curvados Librimec S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 29 de abril de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

#### **4036 Ejecución de títulos judiciales 36/2016.**

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1097/2012

Sobre: Ordinario

Demandante: Manuel Kolev Kolev

Abogado: Francisco Javier Rabadán Zomeño

Demandado/s: Transportes Euromurcianos S.L., Fogasa

Abogado: Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 36/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Manuel Kolev Kolev contra la empresa Transportes Euromurcianos S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

#### **Auto**

Magistrada-Juez Sra. doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios

En Murcia a veinte de abril de dos mil dieciséis.

...

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Manuel Kolev Kolev, NIE Y1463747H, frente a Transportes Euromurcianos S.L., CIF B73711541, parte ejecutada, por importe de 17.945,32 euros en concepto de principal, más otros 2.871,25 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Tres abierta en Santander, cuenta n.º debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>—La Magistrada-Juez

### **Decreto**

Letrada de la Administración de Justicia doña Concepción Montesinos García.  
En Murcia a veintiocho de abril de dos mil dieciséis.

...

### **Parte dispositiva**

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicte la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia



Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Euromurcianos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de abril de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

#### **4037 Ejecución de títulos judiciales 59/2016.**

Ejecución de títulos judiciales 59/2016

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 301/2013

Sobre ordinario

Demandante: David Castaño Palao, Juan Castaño Palao

Abogado: Clara Pérez García, Clara Pérez García

Demandados: Tapizados Nou Stil, S.L., Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 59/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de contra la empresa Tapizados Nou Stil, SL, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

#### **Auto**

Magistrada-Juez

Sra. doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios

En Murcia, a veinte de abril de dos mil dieciséis.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, David Castaño Palao, NIF 74346001L, Juan Castaño Palao, NIF 29068952B, frente a Tapizados Nou Stil, SL, CIF B30057350, parte ejecutada, por importe de 42.307,41 euros en concepto de principal, más otros 6.769,19 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o

excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social número Tres abierta en Santander, cuenta n.º debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>

El/la Magistrado-Juez.

#### **Decreto**

Letrada de la Administración de Justicia doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a veintiocho de abril de dos mil dieciséis.

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.
- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicte la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el



Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tapizados Nou Stil, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de abril de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

#### **4038 Ejecución de títulos judiciales 35/2016.**

Equipo/usuario: MVA 30030 44 4 2015 0002744N28150

ETJ Ejecución de títulos judiciales 35/2016

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 372/2015

Sobre despido

Demandante: Lidia Céspedes López

Abogado: Antonio Pérez Hernández

Demandado/s: Suavitas S.A., Fondo de Garantía Salarial FOGASA

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 35/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Lidia Céspedes López contra la empresa Suavitas S.A., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

#### **Auto**

Magistrada-Juez

Sra. D.<sup>a</sup> María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a 11 de abril de 2016.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Lidia Céspedes López, frente a Suavitas S.A., parte ejecutada, por importe de 22.291,33 euros en concepto de principal, más otros 3.567 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o

excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social número Cuatro abierta en Santander, cuenta n.º 3095-0000-67-10000564645 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.—El/la Letrado de la Administración de Justicia.

#### **Decreto**

Letrado de la Administración de Justicia doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 29 de abril de 2016.

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicte la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado de la Administración de Justicia





Y para que sirva de notificación en legal forma a Suavitas S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 29 de abril de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

#### **4039 Ejecución de títulos judiciales 32/2016.**

NIG: 30030 44 4 2015 0003014

Modelo: N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 32/2016 Md

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 369/2015

Sobre: Despido

Demandante: Elisabet Hernández Bolance

Graduada Social: Isabel Candelaria Ortega Candel

Abogado: Fogasa

Doña Concepción Montesinos Garcia, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 32/16 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de Elisabet Hernández Bolance contra Transportes Guirao Muñoz, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

...

#### **Auto**

Magistrado-Juez Sr. don Ramón Álvarez Laita

En Murcia a 12 de abril de 2016.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Elisabet Hernández Bolance, frente a Transportes Guirao Muñoz, S.L, Fogasa, parte ejecutada, por importe de 2.931,00 euros en concepto de principal, más otros 469,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.—El/La Magistrado/a-Juez.—La Letrada de la Administración de Justicia.

...

#### **Decreto**

Letrada de la Administración de Justicia doña Concepción Montesinos Garcia.

En Murcia a veintinueve de abril de dos mil dieciséis.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 17/03/2016 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Elisabet Hernandez Bolance frente a Transportes Guiaro Muñoz, S.L. por la cantidad de 2.931 Euros de principal

más 469 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

**Segundo.-** Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Transportes Guirao Muñoz, S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

#### **Fundamentos de Derecho**

**Único.-** Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Transportes Guirao Muñoz, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Requerir al/los ejecutado/s Transportes Guirao Muñoz, S.L. a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en su caso, de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos. Bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presentase la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya en ella bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 5 3069-0000-64-0032-16, abierta en Banco Santander, S.A..

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar quien hace el ingreso, a que UPAD social pertenece y el n.º de ejecución.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese por edictos al/los ejecutado/s el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069-0000-31-0032-16 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia.

...

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Guirao Muñoz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de abril de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

#### **4040 Ejecución de títulos judiciales 38/2016.**

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 928/2014

Sobre: Despido

Demandante: José Ramón Ortiz Ruiz

Abogado: Víctor Mateo Beltrí

Demandado/s: Juan Murcia González, S.A., Fondo de Garantía Salarial Fogasa

Abogado: Fogasa

Doña Victoria Juárez Arcas, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 38/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Ramón Ortiz Ruiz contra la empresa Juan Murcia González S.A., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

#### **Auto**

Magistrada-Juez Sra. doña María Teresa Clavo García

En Murcia a 12 de abril de 2016.

...

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, José Ramón Ortiz Ruiz, frente a Juan Murcia González, S.A., Fondo de Garantía Salarial Fogasa, parte ejecutada, por importe de 97.892,40 euros en concepto de principal, más otros 15.663,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o

excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Seis abierta en Santander, cuenta n.º 3128-0000- debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Letrada de la Administración de Justicia

#### **Decreto**

Letrada de la Administración de Justicia doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia a veintiocho de abril de dos mil dieciséis.

...

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicte la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Murcia Gonzalez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de abril de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

#### **4041 Ejecución de títulos judiciales 23/2016.**

NIG: 30030 44 4 2014 0003192

Modelo: N28150

ETJ Ejecución de títulos judiciales 23/2016 Md

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 394 /2014

Sobre ordinario

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción

Abogado: Natalia SÁnchez López

Demandado/s: Áridos y Construcciones Hernasan S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 23/16 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Áridos y Construcciones Hernasan, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Auto**

Magistrada-Juez

Sra. D.<sup>a</sup> María Teresa Clavo García

En Murcia, a 12 de abril de 2016.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Fundación Laboral de la Construcción, frente a Áridos y Construcciones Hernasan S.L., parte ejecutada, por importe de 446.46 euros en concepto de principal, más otros 71,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.—El/la Letrado de la Administración de Justicia.

#### **Decreto**

Letrado de la Administración de Justicia D.<sup>a</sup> Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 2 de mayo de 2016.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.**- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 15/02/2016 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Fundación Laboral de la Construcción frente a Áridos y Construcciones Hernasan, S.L. por la cantidad de 446,46 euros de principal más 71 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.



**Segundo.-** Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado, a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

**Tercero.-** Por el Juzgado de lo Social número Dos, ejecución n.º 410/12, se ha dictado Decreto de Insolvencia respecto de Áridos y Construcciones Hernasan, S.L.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.-** Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

**Segundo.-** Dispone el art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora y al FOGASA para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s, se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Áridos y Construcciones Hernasan, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- Respecto de la demandada Áridos y Construcciones Hernasan, S.L., dar traslado a la parte ejecutante y al FOGASA por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

Requerir al/los ejecutado/s Áridos y Construcciones Hernasan, S.L. a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en su caso, de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos. Bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presentase la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya en ella bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD SOCIAL n.º 6 3128-0000-64-0023-16, abierta en Banco Santander, S.A..

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar quien hace el ingreso, a que UPAD social pertenece y el nº de ejecución.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese por edictos al/los ejecutado/s el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3128-0000-31-0023-16 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Áridos y Construcciones HERNANAN, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

### **4042 Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de dominio público por barras, chiringuitos, puestos y atracciones así como su adjudicación durante las fiestas patronales.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de julio de 2015, de aprobación inicial del "de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público por barras, chiringuitos, puestos y atracciones, así como su adjudicación durante las fiestas patronales", cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO POR BARRAS, CHIRINGUITOS, PUESTOS Y ATRACCIONES ASÍ COMO SU ADJUDICACIÓN DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES.

#### ÍNDICE DE ARTÍCULOS

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

CAPÍTULO I. TASA POR OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO POR PUESTOS Y ATRACCIONES DE FERIA

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

ARTÍCULO 4. Responsables

ARTÍCULO 5. Exenciones y Bonificaciones

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria

ARTÍCULO 7. Devengo y Nacimiento de la Obligación

ARTÍCULO 8. Liquidación e Ingreso

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

CAPÍTULO II. ADJUDICACIÓN DE PUESTOS Y ATRACCIONES DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES

ARTÍCULO 10. Días y lugar de celebración

ARTÍCULO 11. Procedimiento de adjudicación

ARTÍCULO 12. Documentación a aportar

ARTÍCULO 13. Criterios de adjudicación

ARTÍCULO 14. Obligaciones del adjudicatario

ARTÍCULO 15. Infracciones y sanciones

DISPOSICIÓN FINAL

ANEXO I: SOLICITUD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN DE PUESTOS O ATRACCIONES DE FERIA MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO II: PLANO DE EMPLAZAMIENTO DE LAS ZONAS HABILITADAS PARA BARRAS Y CHIRINGUITOS

### **Artículo 1. Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y los artículos 25.2.g) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 6 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, este Ayuntamiento establece la «tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos y atracciones de feria, así como el procedimiento a seguir para la adjudicación de los mismos durante las fiestas patronales» que estará a lo establecido en la presente Ordenanza fiscal.

## **Capítulo I**

### **Tasa por ocupación de dominio público por puestos y atracciones de feria**

#### **Artículo 2. Hecho Imponible.**

En virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 20.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, el hecho imponible de la tasa consiste en la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público y, en particular, en la «instalación de puestos y atracciones de feria situados en terrenos de uso público local durante las fiestas patronales».

Se podrán establecer, de conformidad con el artículo 27.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Convenios de Colaboración con Entidades, Instituciones y Organizaciones representativas de los sujetos pasivos de la tasa, que deban tributar por multiplicidad de hechos imponibles, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas, o los procedimientos de liquidación o recaudación.

#### **Artículo 3. Sujeto pasivo.**

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que se beneficien de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público en beneficio particular durante el período de fiestas patronales, conforme a alguno de los citados supuestos previstos en el artículo 20.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **Artículo 4. Responsables.**

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### **Artículo 5. Exenciones y bonificaciones.**

No se admite beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes Públicos Territoriales o Institucionales, o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales (artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 abril, de Tasas y Precios Públicos), excepto la posibilidad de tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

No obstante, el Ayuntamiento podrá autorizar la exención de la tasa cuando se trate de actividades benéficas o sin ánimo de lucro.

#### **Artículo 6. Cuota tributaria.**

La cuota tributaria resultará de la aplicación de las siguientes tablas para cada tipo de actividad, en función de los metros cuadrados de cada puesto o atracción, y para todo el período de fiesta patronales, incluyendo superficies para mesas y sillas, taquillas de venta de boletos, materiales y enseres que se precisen para la actividad, así como cualquier otro objeto que ocupe dominio público:

Para atracciones:

Los primeros 50 metros cuadrados	a 5,00 €/m <sup>2</sup>
Los siguientes 50 metros cuadrados hasta 100	a 4,00 €/m <sup>2</sup>
Los siguientes 200 metros cuadrados hasta 300	a 3,00 €/m <sup>2</sup>
El resto de superficie que exceda de 300 metros cuadrados	a 2,00 €/m <sup>2</sup>

Para puestos de venta de comida:

De 0 a 25 metros cuadrados	300,00 €
De 26 a 75 metros cuadrados	250,00 €
De 76 a 150 metros cuadrados	465,00 €
Los siguientes a partir de 150 metros cuadrados	a 3,00 €/m <sup>2</sup>

Para el resto de puestos:

Hasta 10 metros cuadrados	80,00 €
De 11 a 20 metros cuadrados	120,00 €
De 21 a 40 metros cuadrados	180,00 €
Los siguientes a partir de 40 metros cuadrados	a 4,00 €/m <sup>2</sup>

Las atracciones o casetas que se hayan de instalar ocupando suelos de titularidad privada habrán de ser autorizadas por los titulares de dichos terrenos, siendo competencia del Ayuntamiento la autorización de dicha instalación sólo a los efectos de comprobar la seguridad en las instalaciones.

En los supuestos en que el Ayuntamiento haya arrendado temporalmente los terrenos afectados a feria e instalaciones, corresponderá al Ayuntamiento la autorización para la ocupación de dichos lugares previo procedimiento de concurrencia pública igual al de ocupación de terrenos de propiedad municipal.

#### **Artículo 7. Devengo y nacimiento de la obligación.**

La tasa se devengará cuando se inicie la utilización privativa o el aprovechamiento especial, se halle o no autorizada, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de exigir el depósito previo de su importe total o parcial, de acuerdo con el párrafo cuarto del artículo 11 de la presente ordenanza, y de conformidad con el artículo 26.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, a tenor del artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

A tenor del artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gasto de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

Las Entidades Locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este apartado.

#### **Artículo 8. Liquidación e ingreso.**

Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe con carácter previo al inicio de la actividad.

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las cuentas del Ayuntamiento de Aledo, bien en las oficinas bancarias del municipio o a través de transferencia bancaria.

#### **Artículo 9. Infracciones y sanciones.**

En todo lo referente a infracciones y sanciones en materia de tasas, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

### **Capítulo II**

#### **Adjudicación de chiringuitos, barras, puestos y atracciones de feria durante las fiestas patronales**

##### **Artículo 10. Días y lugar de celebración.**

Las Fiestas Patronales de Aledo se celebran la última semana del mes de agosto. No obstante, en el permiso de la ocupación de dominio público se indicará el período para el cual se concede la autorización de la ocupación dado que las fechas varían cada año.

El lugar donde se instalarán los puestos y atracción de feria será el entono de la Plaza del Castillo, Plaza de la Iglesia y Plaza del Ayuntamiento (conforme al Anexo II). Sin embargo, dicha ubicación podrá cambiar, si por parte del Ayuntamiento se estimase en cualquier momento otro emplazamiento más idóneo por las razones que fuese para el desarrollo de las Fiestas.

##### **Artículo 11. Procedimiento de adjudicación.**

###### **11.1. Puestos de venta ambulantes y atracciones de feria.**

El Alcalde será el órgano competente para conceder las autorizaciones, así como para su revocación, en el caso de que desaparezcan las circunstancias que motivaron su otorgamiento.

Las personas interesadas en la obtención de la correspondiente autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante, presentarán en el Ayuntamiento

una solicitud según modelo de ANEXO I, en la que consten sus datos personales, productos que pretendan comercializar o actividad que se pretenda desarrollar y dimensiones de las instalaciones. Las dimensiones de las instalaciones declaradas en la solicitud serán comprobadas por el Ayuntamiento.

El número de puestos de venta ambulantes y atracciones de feria variará en función de las solicitudes y el espacio habilitado para los mismos, por lo que no existe un número máximo de solicitudes a conceder para ésta categoría.

Por las características del procedimiento y con el objeto de dotarlo de una mayor rapidez, así como por las circunstancias ambulantes de los titulares de los puestos y atracciones, será obligatorio un teléfono de contacto y un correo electrónico. Medios por los cuales el Ayuntamiento se dirigirá a los solicitantes para requerir documentos y comunicar cuantas decisiones estime oportunas, siempre que no se haya iniciado el período de fiestas. Durante el período de fiestas y siempre que los solicitantes hayan ocupado el terreno adjudicado, las comunicaciones se realizarán de forma personal.

Las solicitudes (Anexo I) junto con los documentos pertinentes serán presentadas del 1 de enero al 31 de julio. En el plazo de 10 días posteriores, el Ayuntamiento, en base a los criterios establecidos en la presente ordenanza, adjudicará, de forma provisional, los puestos y atracciones de feria. Tras la comunicación de la adjudicación y antes del 15 de agosto, los adjudicatarios deberán aportar justificante del pago de la tasa correspondiente. Una vez recibido el abono de la tasa, el Ayuntamiento realizará la adjudicación definitiva del puesto o atracción, notificando dicha autorización al interesado.

En caso de que no se abone la tasa en el período mencionado, el Ayuntamiento podrá adjudicar el puesto a otro solicitante, siempre teniendo en cuenta los criterios de adjudicación.

Una vez adjudicados los puestos y atracciones, y quedando espacios libres para colocar más puestos y atracciones, se tendrán en cuenta solicitudes presentadas fuera del plazo indicado, las cuales deberán abonar igualmente su tasa correspondiente.

El solicitante que aporte documentación que en el momento de su presentación fuera válida (Seguros de Responsabilidad Civil, Inspecciones Técnicas, D.N.I.,...), pero que su tiempo de vigencia finalizase antes del inicio o durante el período de las fiestas, deberá aportar la documentación vigente para el período de las Fiestas Patronales.

Las autorizaciones otorgadas para atracciones de feria estarán condicionadas a la obtención del certificado de instalación y montaje expedido por técnico competente. Las autorizaciones otorgadas para la venta de productos alimenticios quedarán condicionadas a la obtención del correspondiente informe sanitario favorable.

La adjudicación de los espacios a cada una de las solicitudes se realizará por parte de El Alcalde o la Comisión de Fiestas en su caso atendiendo a la zona indicada en la solicitud, la superficie necesaria para la instalación, cercanía a otros puestos similares y otros criterios que se consideren oportunos para una mejor organización y distribución del recinto ferial.

#### 11.2. Barras y chiringuitos

El Alcalde será el órgano competente para conceder las autorizaciones, así como para su revocación, en el caso de que desaparezcan las circunstancias que motivaron su otorgamiento.

Las personas interesadas en la obtención de la correspondiente autorización municipal para la instalación de barras o chiringuitos, presentarán en el Ayuntamiento una solicitud genérica, en la que consten sus datos personales. Será obligatorio un teléfono de contacto y un correo electrónico. Medios por los cuales el Ayuntamiento se dirigirá a los solicitantes para requerir documentos y comunicar cuantas decisiones estime oportunas.

Los espacios habilitados para la instalación de barras y chiringuitos se encuentran definidos en el ANEXO II. En el espacio grafiado con el número "7" (Patio del Cura) su adjudicación estará supeditada a la autorización del uso de dicho espacio por parte de su titular (Iglesia) y de su representante (párroco). En éste caso concreto, si el Propietario de dicho espacio no autoriza el uso del mismo, el adjudicatario no estará obligado al abono de la tasa.

Las solicitudes junto con los documentos pertinentes serán presentadas del 1 de enero al 31 de julio. Al siguiente día hábil, el Ayuntamiento, reunirá a los interesados para informarles del procedimiento así como para comunicar los precios de salida en la subasta de cada uno de los espacios. Al segundo día hábil desde que finalizara el plazo de presentación de solicitudes, los interesados entregarán sus propuestas económicas y ese mismo día, en base a los criterios establecidos en la presente ordenanza, se adjudicará, de forma provisional, los espacios destinados a barras y chiringuitos. Tras la comunicación de la adjudicación y antes del 15 de agosto, los adjudicatarios deberán aportar justificante del pago de la tasa correspondiente. Una vez recibido el abono de la tasa, el Ayuntamiento realizará la adjudicación definitiva, notificando dicha autorización al interesado.

En caso de que no se abone la tasa en el período mencionado, el Ayuntamiento podrá adjudicar el puesto a otro solicitante, siempre teniendo en cuenta los criterios de adjudicación.

Una vez adjudicados los puestos y atracciones, y quedando espacios libres para colocar más barras y chiringuitos, se tendrán en cuenta solicitudes presentadas fuera del plazo indicado, las cuales deberán abonar igualmente su tasa correspondiente.

#### **Artículo 12. Documentación a aportar.**

##### 12.1. Puestos de venta ambulantes y atracciones de feria

Junto con la solicitud referida, deberán aportarse los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I./Pasaporte/C.I.F. En el caso de extranjeros, deberá aportarse, además, el Permiso de Residencia y Trabajo.
- Fotocopia que acredite el alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E. o Modelos 036/037 de alta censal en Hacienda.
- Cuota Seguridad Social autónomo o certificado de estar al corriente en el pago de las cotizaciones.
- Contrato con la empresa suministradora de energía eléctrica.
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Justificante del pago de la tasa correspondiente (una vez se adjudique el puesto y antes del 15 de agosto).
- Cuando se trate de puestos de venta de alimentos, presentarán además:



- Certificado de revisión y mantenimiento de extintores.
- Carnet de manipulador de alimentos.
- Justificante del reciclado de aceites, en su caso.
- Certificado de revisión periódica de instalación de gas, en su caso.
- Informe sanitario favorable (se deberá adjuntar a la notificación de la autorización, para que ésta sea válida).
  - Cuando se trate de atracciones, presentarán además:
    - Certificado de revisión y mantenimiento de extintores.
    - Inspección anual de verificación de funcionamiento.
    - Boletín de instalación eléctrica de baja tensión.
    - Certificado de instalación y montaje expedido por técnico competente (se deberá adjuntar a la notificación de la autorización, para que ésta sea válida).

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento cada año publicará en la página web, la documentación a aportar para cada puesto o atracción, conforme a la legislación vigente en cada momento.

#### 12.2. Barras y chiringuitos

Junto con la solicitud referida, deberán aportarse los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I./Pasaporte/C.I.F. En el caso de extranjeros, deberá
- aportarse, además, el Permiso de Residencia y Trabajo.
- Justificante del pago de la tasa correspondiente de la adjudicación (una vez se adjudique el puesto y antes del 15 de agosto).
- Justificante del pago de fianza por importe de 200,00 € (DOSCIENTOS EUROS) que responda por posibles desperfectos y/o deterioros que puedan producirse durante el desarrollo de la actividad así como la falta de limpieza del lugar en el que se ha desarrollado la actividad una vez finalizada la misma.

### **Artículo 13. Criterios de adjudicación.**

#### 13.1. Puestos de venta ambulantes y atracciones de feria

Los criterios que se seguirán para la adjudicación de la ocupación del dominio público serán los siguientes:

- 1.º Aportar la documentación requerida en el plazo establecido.
- 2.º Haber cumplido las obligaciones de los adjudicatarios en años anteriores y que no consten deudas pendientes ni sanciones o infracciones.
- 3.º Antigüedad del puesto en las Fiestas Patronales. En caso de haber más de una solicitud para la venta del mismo producto o atracción, se tendrá en cuenta la antigüedad del solicitante. Es decir, tendrá preferencia aquel solicitante que haya instalado su puesto o atracción durante un periodo más largo de tiempo de forma ininterrumpida en años anteriores.
- 4.º Duplicidad. En la adjudicación de espacios libres se intentará evitar duplicidades, por lo que tendrán preferencia las atracciones o puestos que tengan un objeto distinto a los que hayan sido adjudicados. Por parte del Ayuntamiento, se considerará de manera positiva para los intereses de las fiestas patronales, la instalación de un puesto o atracción novedosa.

### 13.2. Barras y chiringuitos

Los criterios que se seguirán para la adjudicación de la ocupación del dominio público serán los siguientes:

1.º Aportar la documentación requerida en el plazo establecido.

2.º Haber cumplido las obligaciones de los adjudicatarios en años anteriores y que no consten deudas pendientes ni sanciones o infracciones. En caso de que se incumpla ésta condición no se tendrán en cuenta las proposiciones económicas del interesado quedando fuera del proceso de adjudicación.

3.º Propuesta económica. Según lo establecido en el apartado siguiente.

4.º Antigüedad. En caso de haber más de una solicitud para la misma zona que hayan presentado una propuesta económica idéntica el criterio de adjudicación será el de antigüedad en la misma zona u otra zona distinta en años anteriores.

El criterio de adjudicación será por subasta al alza. El adjudicatario será la puja más alta que en ningún caso será inferior al precio de salida.

El Ayuntamiento informará a los solicitantes en el plazo establecido (primer día hábil después de presentar las solicitudes) de cuáles son los precios de salida de cada una de las zonas habilitadas para la instalación de barras y chiringuitos según ANEXO II.

Ese mismo día, una vez examinadas las solicitudes presentadas, el Ayuntamiento informará si hay algún solicitante excluido por haber incumplido alguno de los criterios anteriores y que por tanto no puede optar a la subasta.

Cada solicitante podrá optar a 3 zonas como máximo al objeto de promover la competencia y evitar el monopolio. Es decir, cada solicitante podrá presentar como máximo tres proposiciones económicas, de las cuales solamente podrá ser adjudicatario en dos como máximo.

Cada solicitante entregará en sobre cerrado la propuesta económica (un sobre por propuesta) en la que constarán los siguientes datos:

- Nombre y datos del solicitante.
- Zona por la que puja
- Importe de la puja

Los sobres con las propuestas económicas se abrirán en público y se leerán las pujas presentadas.

Si algún solicitante obtuviese la puja más elevada en las tres solicitudes que puede presentar como máximo tendrá que elegir él mismo una de las tres y descartarla, en cuyo caso, la zona descartada pasará a adjudicarse a la siguiente puja más alta.

Si alguna zona no obtiene ninguna puja se podrá adjudicar a cualquier interesado que haya presentado la solicitud en plazo y se le adjudicará por el precio de salida, sin que exista en éste caso limitación al número máximo de tres zonas. En caso de que tampoco ninguno de los solicitantes esté interesado en dicha zona se podrá adjudicar a cualquier otro que pueda presentar la solicitud con posterioridad a los plazos establecidos y se comprometa a cumplir las mismas condiciones que el resto de adjudicatarios. El precio de adjudicación seguirá siendo igualmente el de salida.

#### **Artículo 14. Obligaciones del adjudicatario.**

Para el ejercicio de la actividad en los lugares autorizados por la presente Ordenanza, el vendedor deberá estar en posesión de la Autorización Municipal previo pago de las tasas correspondientes, y tenerla expuesta en lugar perfectamente visible al público. Para las atracciones y los puestos de venta de comida será necesario, además, certificado de la instalación de la atracción, e informe sanitario favorable, respectivamente.

El vendedor o adjudicatario, según el caso, deberá haber abonado el 100% de la tasa correspondiente antes del inicio de la actividad. En caso contrario, se revocará la autorización.

La autorización municipal será personal e intransferible y se acreditará mediante la entrega de la autorización, en la que constará la identificación del titular, D.N.I., actividad que desarrolla y dimensiones de su instalación, así como periodo de validez. En ningún caso se podrá sub arrendar por parte del solicitante la zona o puesto adjudicado.

Los vendedores deberán responder en todo momento de la calidad de sus productos, sin que puedan ocasionar riesgos para la salud o seguridad de los consumidores, supongan fraude en la calidad o cantidad, sean falsificados o incumplan los requisitos mínimos para su comercialización.

Los puestos de venta se instalarán en los lugares que especifique el Ayuntamiento. Una vez adjudicado el puesto, éste será inamovible, debiendo ocupar exclusivamente el espacio que se señale y los metros autorizados. Todos los puestos y atracciones deberán respetar rigurosamente las dimensiones asignadas a sus instalaciones.

Excepcionalmente, cuando tenga lugar algún evento autorizado por la Corporación Municipal que requiera la utilización y uso del terreno público local ocupado por los puestos autorizados, éstos vendrán obligados a temporalmente a la desocupación del terreno público local, hasta la terminación del citado evento, sin que conlleve minoración del importe de la tasa satisfecha. Este Ayuntamiento deberá comunicar a los interesados dicha circunstancia excepcional como mínimo con un día de antelación a la celebración del acto o evento municipal.

La autorización se refiere solamente a la ocupación de terreno, siendo por cuenta de los titulares, las instalaciones y consumos de luz, agua, y demás suministros.

En la zona de atracciones y en las que así considere el Ayuntamiento, no se podrán instalar camiones, remolques, caravanas, ni ningún otro vehículo que no sea la atracción propiamente dicha. Los camiones, remolques y caravanas serán colocados en la zona que se les indique por parte del Ayuntamiento.

La limpieza de la zona será responsabilidad de cada propietario, colaborando en todo momento con los servicios municipales. Queda totalmente prohibido el vertido de sustancias grasas, basuras y cualquier otro residuo sólido o líquido que produzca molestias en la zona. El Ayuntamiento tomará las medidas sancionadoras oportunas contra los infractores de estas normas. Una vez finalizadas las fiestas, deberán dejar el espacio que ocupen en el mismo estado de limpieza que le encontraron y en caso contrario se usará la fianza para la restitución del espacio usado.

Las tareas de montaje, desmontaje y funcionamiento diario deberán realizarse dentro de las normas de seguridad e higiene convenientes, siendo

responsabilidad de los propietarios de la atracción cualquier daño que se produzca a terceros así como al patrimonio municipal.

Deberán contar con los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para el funcionamiento de las atracciones e instalaciones complementarias, los cuales deberán presentar al hacer la solicitud de autorización.

Los puestos y atracciones de feria deberán estar instalados durante todo el período que duren las fiestas. Si el primer día de las fiestas no constase el puesto o atracción montada, por parte del Ayuntamiento se podrá retirar la autorización concedida, adjudicando dicho espacio a otro puesto o atracción.

El incumplimiento de lo anterior se tendrá en cuenta para la adjudicación de puesto y atracciones en las próximas celebraciones de las fiestas patronales. Todo ello, sin perjuicio de las correspondientes sanciones que ello pueda acarrear.

Todo el que causase un deterioro de aceras, paredes, árboles, jardines, bancos, farolas o cualquier otro tipo de instalaciones abonará el importe de los daños causados, con independencia de la sanción que le pueda corresponder por la infracción cometida.

Los titulares de los puestos serán responsables de los accidentes que puedan sufrir las personas y que se produzcan como consecuencia de la propia instalación.

#### **Artículo 15. Infracciones y sanciones.**

El Ayuntamiento vigilará y garantizará el debido cumplimiento por los titulares de las licencias de cuanto se dispone en la presente ordenanza.

Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza serán sancionadas de acuerdo con la normativa vigente, previa instrucción del correspondiente expediente administrativo.

Cuando sean detectadas infracciones de índole sanitaria, se dará cuenta de las mismas a las autoridades correspondientes.

Las infracciones se calificarán como leves, graves y muy graves, y serán sancionadas de acuerdo con la siguiente graduación:

- Infracciones leves, con apercibimiento y multa de hasta 100,00 €
- Infracciones graves, con multa de hasta 600,00 €
- Infracciones muy graves, con multa de hasta 3.000,00 € y suspensión de la actividad.

· Se consideran faltas leves:

- Incumplimiento de horario.
- Colocación de mercancías en el exterior o fuera del perímetro del puesto.
- Provocar discusiones o altercados leves.
- No exhibir en lugar visible la licencia/autorización de la ocupación del dominio público.

· Se consideran faltas graves:

- La reiteración de cualquier falta leve.
- La no ocupación de los terrenos adjudicados durante los días señalados en la autorización de ocupación.
- La venta de productos distintos a los autorizados, o la instalación de atracciones distintas a las autorizadas.

- La instalación del puesto o atracción en lugar no autorizado.
- Ejercer la actividad por persona distinta a la autorizada.
- Provocar altercados e incidentes graves.
- Falta de ornato y limpieza del puesto y entorno.
- Se consideran faltas muy graves:
  - La reiteración de cualquier falta grave.
  - La desobediencia y falta de respeto a los Inspectores y Agentes de la Autoridad.
  - La venta de productos alimenticios no autorizados.
  - La instalación de un puesto o atracción sin autorización.
  - El fraude en la cantidad, calidad, peso y precio del producto.
  - Las infracciones en materia sanitaria.

**Disposición final.**

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 31 de julio de 2015, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de la fecha de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**ANEXO I:**  
**SOLICITUD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN DE PUESTOS O**  
**ATRACCIONES DE FERIA MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con  
D.N.I./ N.I.E. nº \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con C.I.F. nº \_\_\_\_\_, y  
con domicilio a efectos de notificaciones en avda./ calle/ plaza \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) C.P. \_\_\_\_\_.

**TELÉFONO:** \_\_\_\_\_.

**CORREO ELECTRÓNICO:** \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que durante el período de las fiestas patronales del municipio de ALEDO, pretende realizar la siguiente **actividad:**

- Venta ambulante: \_\_\_\_\_
- Venta de comida: \_\_\_\_\_
- Atracción de feria: \_\_\_\_\_

Que desea ocupar un superficie de \_\_\_\_\_ metros cuadrados.

Que tiene preferencia por ocupar la zona siguiente \_\_\_\_\_

Para ello, presenta la siguiente **documentación:**

- Fotocopia del D.N.I./Pasaporte/C.I.F./Permiso de Residencia y de Trabajo del solicitante.
- Alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E., o Alta Censal en Hacienda (Modelo 036/037).
- Último recibo de las cuotas Seguridad Social, o certificado de estar al corriente en el pago de las cotizaciones.
- Contrato con la empresa suministradora de energía eléctrica.
- Contrato de Seguro de Responsabilidad Civil vigente.
- Carnet de manipulador de alimentos. (puestos de comida)
- Justificante del reciclado de aceites, en su caso. (puestos de comida)
- Certificado de revisión periódica de instalación de gas, en su caso. (puestos de comida)
- Certificado de revisión y mantenimiento de extintores (puestos de comida y atracciones)
- Inspección anual de verificación de funcionamiento. (atracciones)
- Boletín de instalación eléctrica de baja tensión. (atracciones)
- Otra documentación: \_\_\_\_\_



**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que para el ejercicio de dicha actividad:

- 1º. Cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente.
- 2º. Dispone de la documentación que así lo acredita y que se relaciona.
- 3º. Se compromete a mantener dichos requisitos durante el período inherente al ejercicio de la actividad indicada, y a cumplir con las obligaciones expuestas en la ordenanza que regula la tasa y la adjudicación de los puestos y atracciones de feria.

La falta de presentación de toda la documentación requerida en esta Declaración, supondrá la denegación de la apertura y/o cierre de la actividad.

La inexactitud, falsedad y omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se incorpora a esta declaración determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

El Ayuntamiento no se responsabiliza de cualquier anomalía en el funcionamiento mecánico, estructural, eléctrico y de cualquier otra índole que se produzca en las atracciones durante las fiestas, siendo responsabilidad del titular el mantenimiento íntegro de las mismas.

**SOLICITA:** Que, previos los trámites e informes oportunos, SE CONCEDA LICENCIA DE INSTALACIÓN DEL PUESTO O ATRACCIÓN DE FERIA.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.01\_\_

El solicitante,

Registro General de entrada de Documentos

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALEDO.

## ANEXO II: PLANO DE EMPLAZAMIENTO DE LAS ZONAS HABILITADAS PARA BARRAS Y CHIRINGUITOS



Contra esta aprobación definitiva solo cabe el recurso contencioso administrativo, que se podrá interponer a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción

En Aledo a 27 de abril de 2015.—El Alcalde-Presidente, Juan José Andreo García.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **4043 Aprobación inicial de la modificación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2016.**

Aprobada inicialmente una modificación en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2016, por acuerdo plenario de 29 de abril, se hace público que el expediente se encuentra expuesto en la Oficina de Economía y Presupuestos para que los interesados a que refiere el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que, en su caso, consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cartagena, 2 de mayo de 2016.—El Concejal del Área de Hacienda e Interior, Francisco Aznar García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Cartagena

#### **4044 Aprobación definitiva de la modificación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2016.**

Habiendo transcurrido el plazo legal habilitado para interposición de reclamaciones, sin que se haya presentado ninguna, se hace pública la elevación a definitivo del acuerdo de aprobación inicial de modificación del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2016, adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 31 de marzo pasado, así como el resumen por capítulos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

RESUMEN MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL 2016		
PLENO 31 MARZO 2016		
<b>AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA</b>		
PRESUPUESTO DE GASTOS:		AUMENTOS
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	1.690.962,00
PRESUPUESTO DE INGRESOS:		AUMENTOS
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.690.962,00
<b>FUNDACIÓN RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO</b>		
PRESUPUESTO DE GASTOS:		AUMENTOS
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	1.828,72
PRESUPUESTO DE INGRESOS:		AUMENTOS
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.828,72
<b>PATRONATO MUNICIPAL CARMEN CONDE-ANTONIO OLIVER</b>		
PRESUPUESTO DE GASTOS:		AUMENTOS
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	772,84
PRESUPUESTO DE INGRESOS:		AUMENTOS
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	772,84
<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL</b>		
PRESUPUESTO DE GASTOS:		AUMENTOS
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	31.482,90
PRESUPUESTO DE INGRESOS:		AUMENTOS
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	31.482,90



<b>AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO</b>		
PRESUPUESTO DE GASTOS:		
		AUMENTOS
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	29.853,63
PRESUPUESTO DE INGRESOS:		
		AUMENTOS
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	29.853,63
<b>ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN RECAUDATORIA DE CARTAGENA</b>		
PRESUPUESTO DE GASTOS:		
		AUMENTOS
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	14.824,65
PRESUPUESTO DE INGRESOS:		
		AUMENTOS
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	14.824,65

Contra esta resolución puede interponerse, de acuerdo con el artículo 171.1 de dicho Real Decreto Legislativo, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Cartagena, 3 de mayo de 2016.—El Concejal del Área, Francisco Aznar García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

### **4045 Cese y nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.**

Conforme a lo previsto en la vigente normativa de régimen local, se hace público que, mediante Resolución de 25 de abril de 2016, he dispuesto lo siguiente:

“Vista la Resolución de la Alcaldía de 25 de junio de 2015 relativa al nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, de existencia preceptiva, conforme a los artículos 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, 31 y siguientes de la Ley de Régimen Local de la Región de Murcia y 35, 43 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía,

#### **Resuelve:**

Primero.- Cesar como miembro de la Junta de Gobierno Local a la Concejala D.<sup>a</sup> Marisol Gracia Álvarez.

Segundo.- Nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local al Concejala D. Miguel Romero Valera.

Tercero.- Determinar, por tanto, que la Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, tendrá como miembros, a los Concejales D. Miguel Romero Valera, D. Salvador Alarcón Cascales, D. José Antonio Toral López y D. Tomás Bernal Pérez.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los interesados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre”.

Fortuna, 29 de abril de 2016.—El Alcalde-Presidente, José Enrique Gil Carrillo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

### **4046 Cese y nombramiento de Tenientes de Alcalde.**

Conforme a lo previsto en la vigente normativa de régimen local, se hace público que, mediante Resolución de 25 de abril de 2016, he dispuesto lo siguiente:

“Modificada por Resolución de esta misma fecha la composición de la Junta de Gobierno Local, procede modificar también la designación de Tenientes de Alcalde, en cuya consecuencia, vistos los artículos 21.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía,

#### **Resuelve:**

Primero.- Cesar como Primera Teniente de Alcalde a la Concejala doña Marisol Gracia Álvarez.

Segundo.- Establecer el nombramiento de Tenientes de Alcalde en la forma siguiente:

- Primer Teniente de Alcalde, don Miguel Romero Valera.
- Segundo Teniente de Alcalde, don Salvador Alarcón Cascales.
- Tercer Teniente de Alcalde, don José Antonio Toral López.
- Cuarto Teniente de Alcalde, don Tomás Bernal Pérez.

Tercero.- Corresponderá a los Tenientes de Alcalde, por el orden de nombramiento, sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo titular.

Cuarto.- La presente resolución, se notificará personalmente a los interesados, publicándose, además en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tablón de anuncios municipal y dando cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre”.

Fortuna, 29 de abril de 2016.—El Alcalde-Presidente, José Enrique Gil Carrillo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

### **4047 Modificación del régimen de dedicaciones a miembros de la Corporación.**

Por la presente, con arreglo al artículo 75.5 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2016, aprobó el dictamen de la Comisión Informativa de asuntos Generales, que, literalmente transcrito, dice así:

“ El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina el régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros corporativos, por lo que la Comisión, con los votos a favor de don José Enrique Gil Carrillo, don José Antonio Toral López, don Tomás Bernal Pérez y don Salvador Alarcón Cascales, los votos en contra de doña Catalina Herrero López, doña Magdalena Soler Carmona y doña Antonia Soler Bernal y la abstención de don Miguel Romero Valera, al Pleno, eleva la siguiente

#### **Propuesta de acuerdos:**

**Primero.-** Fijar el régimen de dedicación exclusiva para el siguiente cargo:

- Concejalía Delegada de Turismo, Industria y Comercio, con unas retribuciones brutas anuales de 29.800,00 euros distribuidas en 14 pagas.

**Segundo.-** Publicar íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.”

Fortuna, 29 de abril de 2016.—El Alcalde-Presidente, José Enrique Gil Carrillo.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

### **4048 Aprobación definitiva de relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de La Unión.**

Aprobada inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, por Acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 4 de octubre de 2006, y de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se ha expuesto al público por plazo de 15 días, durante el periodo comprendido entre el 13 y el 27 de enero de 2006, mediante Edicto en el BORM n.º 285, de 12 de diciembre de 2006, durante los cuales los interesados pudieron examinarlo y presentar las reclamaciones que estimaron oportunas.

No habiéndose producido reclamaciones, a continuación se publica la Relación de Puestos de Trabajo.



**ANEXO I**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA UNION.**

C.D.: Nivel de complemento de destino

F.P.: Forma de provisión

ADM: Administración

GR: Grupo

IDENTIFICACIÓN			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS										
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	NIVEL C.D.	COMPL. ESPECÍF.	F.P.	TIPO	ADM	GR.	CUERPO/ ESCALA	SUBES.	CLASE	REQUISITOS	OBSERVACIONES
<b>UNIDAD: ALCALDÍA-PRESIDENCIA</b>													
AL01	JEFE GABINETE ALCALDÍA	1	22	10.800,00	DD	E	AM	C	AG	ADV			
AL02	SECRETARIO PARTICULAR	1	18	8.400,00	DD	E	AM	D	AG	AUX.			
<b>UNIDAD: SECRETARIA GENERAL</b>													
SG01	SECRETARIO/a GENERAL	1	30	19.200,00	C	F	AAPP	A	HN	SE	1ª		
SG02	TEC. ADMÓN. GRAL.	1	27	14.400,00	LD/C	F	AM	A	AG	T			
SG03	TEC.JEFE U. URBAN. PATRIM.	1	26	14.400,00	LD/C	F	AM	A/B	AG	T/G			
SG04	JEFE U. CONTRAT. INTERIOR	1	22	10.800,00	LD/C	F	AM	C	AG	ADV			
SG05	JEFE U. PERSONAL	1	22	10.800,00	LD/C	F	AM	C	AG	ADV			
SG06	JEFE U. REGISTRO	1	18	8.400,00	LD/C	F/L	AM	C/D	AG	ADV/AUX.			
SG07	JEFE U. ESTADÍSTICA	1	18	8.400,00	LD/C	F/L	AM	C/D	AG	ADV/AUX			
SG08	JEFE U. CONSUMO Y OTROS	1	18	8.400,00	LD/C	F/L	AM	C/D	AG	ADV/AUX			
SG09	AUXILIAR ADMÓN. GRAL.	9	18	6.000,00	LD/C	F/L	AM	D	AG	AUX			
SG10	CONSERJE CONSIST.	2	14	5.400,00	LD/C	F/L	AM	E	AG	SUBALT.			





IDENTIFICACIÓN			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS										
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	NIVEL C.D.	COMPL. ESPECÍF.	F.P.	TIPO	ADM	GR.	CUERPO/ ESCALA	SUBES.	CLASE	REQUISITOS	OBSERVACIONES
<b>UNIDAD: INTERVENCION</b>													
IN01	INTERVENTORA/A	1	30	19.200,00	C	F	AAPP	A	HN	INTER.-TES.	1ª		
IN02	TECN. ADMÓN. GRAL..	1	27	14.400,00	LD/C	F	AM	A	AG	TEC.			
IN03	JEFE U. CONTABIL.	1	22	10.800,00	LD/C	F	AM	C	AG	ADV			
IN04	AUXILIAR ADMÓN. GRAL.	2	18	6.000,00	LD/C	F/L	AM	D	AG	AUX			
<b>UNIDAD: TESORERIA</b>													
TE01	TESORERO/A	1	30	15.600,00	C	F	AAPP	A	HN	INTER.-TES.	1ª		
TE02	ADTVO. ADMÓN. GRAL.	2	22	8.400,00	LD/C	F	AM	C	AG	ADV			
TE03	AUXILIAR ADMÓN. GRAL.	1	18	6.000,00	LD/C	F	AM	D	AG	AUX			
<b>UNIDAD: POLICIA LOCAL</b>													
PL01	OFICIAL POLICIA LOCAL	1	26	14.400,00	TL/PI /M	F	AM	B	AE	SE	PL		
PL02	SARGENTO POLICIA LOCAL	1	24	12.000,00	PI	F	AM	B	AE	SE	PL		
PL03	CABO POLICIA LOCAL	4	22	10.200,00	PI	F	AM	C	AE	SE	PL		
PL04	AGENTE POLICIA LOCAL	25	20	9.000,00	C	F	AM	C	AE	SE	PL		
PL05	COL.SEG.CIUDADANA	1	14/18	7.200,00	LD/C	F	AM	E/D	AG	AUX/SUBAL			
<b>UNIDAD: URBANISMO E INFARESTRUCTURAS</b>													
UI01	ARTITECTOR JEFE URB.	1	29	15.600,00	LD/C	F/L	AM	A	AE	TEC.			
UI02	ARQUITECTO TÉCNICO	1	25	12.000,00	LD/C	F/L	AM	B	AE	TEC.			
UI03	INSPECTOR URBANISMO	1	25	12.000,00	LD/C	F/L	AM	B	AE	TEC.			
UI04	ING. JEFE INFRAESTRUCTUR.	1	29	15.600,00	LD/C	F/L	AM	A	AE	TEC.			
UI05	ING. TEC. INDUSTRIAL	1	25	12.000,00	LD/C	F/L	AM	B	AE	TEC.			
UI06	AUXILIAR DELINEANTE	1	18	7.800,00	LD/C	F/L	AM	D	AE	S.E..			
UI07	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	6.000,00	LD/C	F/L	AM	D	AG	AUX.			
UI08	ENCARGADO BRIGADA MPAL.	1	22	9.600,00	LD/C	F/L	AM	C	AE	S.E.			



IDENTIFICACIÓN			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS										
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	NIVEL C.D.	COMPL. ESPECÍF.	F.P.	TIPO	ADM	GR.	CUERPO/ ESCALA	SUBES.	CLASE	REQUISITOS	OBSERVACIONES
UI09	OFICIAL ALBAÑIL	3	18	6.000,00	LD/C	F/L	AM	D	AE	S.E.			
UI10	FACULTATIVO MINAS	1	25	12.000,00	LD/C	F/L	AM	B	AE	TEC.			
UI11	OFICIAL ELECTRICISTA	1	18	6.000,00	LD/C	F/L	AM	D	AE	S.E.			
UI12	OPERARIO OBRAS Y SERVIC.	11	14	4.800,00	LD/C	F/L	AM	E	AE	S.E.			
UI13	OPERARIO-VIGILANTE	1	14	4.800,00	LD/C	F/L	AM	E	AE	S.E.			
UI14	SEPULTURERO	1	14	4.800,00	LD/C	F/L	AM	E	AE	S.E.			
UI15	RESP. MANTENIM. TRAFICO	1	18	6.000,00	LD/C	F/L	AM	D	AE	S.E.			
UI16	CONSERJE-ORDENANZA	1	14	4.800,00	LD/C	F/L	AM	E	AE	S.E.			
<b>UNIDAD: BIBLIOTECA Y ARCHIVO MPAL.</b>													
BA01	TEC.BIBLIOT. Y ARCHIVO	1	22	10.200,00	LD/C	F/L	AM	C	AE	S.E.			
BA02	AUXILIAR ADMÓN. GRAL.	1	18	6.000,00	LD/C	F/L	AM	D	AG	AUX.			
<b>UNIDAD: INFORMÁTICA</b>													
IN01	I.T. INFORMÁTICO-JEFE	1	25	10.800,00	LD/C	F/L	AM	B	AE	TEC.			
<b>UNIDAD: INSTITUTO MUNICIPAL EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES</b>													
IM01	COORD. AREA EDUCACIÓN	1	23	11.400,00	LD/C	F/L	AM	B	AE	TEC.			
IM02	PSICOLOGO	1	27	12.000,00	LD/C	F/L	AM	A	AE	TEC.			
IM03	LOGOPEDA	1	27	12.000,00	LD/C	F/L	AM	A	AE	TEC.			
IM04	PROFESOR E.G.B.	1	25	10.800,00	LD/C	F/L	AM	B	AE	TEC.			
IM05	PROFESOR/EDUCADOR INF.	5	22	10.800,00	LD/C	F/L	AM	B	AE	TEC.			
IM6	ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	1	25	10.800,00	LD/C	F/L	AM	B	AE	TEC.			
IM07	ANIMADOR SOCIO-JUVENIL	1	22	8.400,00	LD/C	F/L	AM	C	AE	S.E.			
IM08	COORDINADOR DEPORTIVO	1	18	6.000,00	LD/C	F/L	AM	D	AE	S.E.			
IM09	MONITOR DEPORTIVO	1	18	5.400,00	LD/C	F/L	AM	D	AE	S.E.			
IM10	ANIMADOR EDUC. FÍSICA	3	18	5.400,00	LD/C	F/L	AM	D	AE	S.E.			
IM11	ANIMADOR EDUC. FÍSICA	1	22	5.400,00	LD/C	F/L	AM	C	AE	S.E.			



IDENTIFICACIÓN			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS										
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	NIVEL C.D.	COMPL. ESPECÍF.	F.P.	TIPO	ADM	GR.	CUERPO/ ESCALA	SUBES.	CLASE	REQUISITOS	OBSERVACIONES
IM12	CONSERJE-OPERARIO	7	14	4.800,00	LD/C	F/L	AM	E	AE	S.E.			
IM13	CONSERJE DEP. MPALES.	1	14	4.800,00	LD/C	F/L	AM	E	AE	S.E.			
<b>INIDAD: FUNDACIÓN PUBLICA "ANDRES MARTINEZ CANOVAS"</b>													
FP01	DIRECTOR GRAL.	1	--	--	LD/C	--	--	A	--	--			
FP02	DIRECTOR CENTRO OCUPAC.	1	28	14.400,00	LD	F/L	AM	A	AE	TEC.			
FP03	PSICÓLOGO	1	27	12.000,00	LD/C	F/L	AM	A	AE	TEC.			
FP04	EDUCADOR GRADO MEDIO	1	25	10.800,00	LD/C	F/L	AM	B	AE	TEC.			
FP05	TRABAJADOR SOCIAL	1	25	10.800,00	LD/C	F/L	AM	B	AE	TEC.			
FP06	ADJTO. PRODUC. CERÁMICA	1	22	8.400,00	LD/C	F/L	AM	C	AE	S.E.			
FP07	ADJTO. PRODUC. JARDINER.	1	18	8.400,00	LD/C	F/L	AM	D	AE	S.E.			
FP08	ADJTO. PRODUC. CARPINT.	1	18	8.400,00	LD/C	F/L	AM	D	AE	S.E.			
FP09	CUIDADOR	2	18	6.000,00	LD/C	F/L	AM	D	AE	S.E.			
FP10	VIGILANTE	1	14	4.800,00	LD/C	F/L	AM	E	AE	S.E.			
FP11	LIMPIADORA	1	14	4800,00	LD/C	F/L	AM	E	AE	S.E.			

### CLAVES UTILIZADAS

#### Forma de Provisión

DD = Designación Directa

LD = Libre designación

C = Concurso

CE = Concurso Específico

TI = Turno Libre

PI = Promoción Interna

M = Movilidad



### **Tipo**

F = Funcionario

E = Eventual

L = Laboral

J = Funcionario/Eventual

### **Adscripción a Administraciones Públicas**

AAPP = Administraciones Públicas

CCAA = Comunidad Autónoma

AL = Administración Local

AM = administración Municipal (funcionario propio de la Corporación)

### **Observaciones**

A.F. = A funcionarizar

A.R. = A regularizar

A.A. = A amortizar

Lo firma en La Unión a 21 de abril de 2016.—La Concejala Delegada del Área de Hacienda, Contratación, Política Interior y Personal, Elena José Lozano Bleda.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **4049 Resumen de decretos de la Alcaldía relativos a delegación de funciones emitidos durante el año 2015.**

- Decreto número 0K7615447 de fecha 27-1-2015, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. José Joaquín Peñarrubia Manzanera para los días 27 (a partir de las 18,00 horas), 28 y 29 de enero de 2015 y en la Teniente de Alcalde doña Eulalia Ibarra López para el día 30 de enero de 2015, por ausencia del Término Municipal de Lorca del Alcalde titular con motivo de atender asuntos municipales.

- Decreto número 0K7615466 de fecha 9-3-2015, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en la Teniente de Alcalde doña Eulalia Ibarra López para los días 10, 11 y 12 de enero de 2015, por ausencia del Término Municipal de Lorca del Alcalde titular con motivo de atender asuntos municipales.

- Decreto número 0K7615500 de fecha 11-5-2015, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en la Teniente de Alcalde doña Eulalia Ibarra López para los días 11 (a partir de las 19,00 horas) hasta el día 13 de mayo de 2015, por ausencia del Término Municipal de Lorca del Alcalde titular con motivo de atender asuntos municipales.

- Decreto número 0K7615527 de fecha 26-6-2015, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. Francisco Félix Montiel Sánchez para el día 30 de junio de 2015, por ausencia del Término Municipal de Lorca del Alcalde titular con motivo de atender asuntos municipales.

- Decreto número 0K7615584 de fecha 30-7-2015, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. Francisco Félix Montiel Sánchez para el día 31 de julio de 2015, por ausencia del Término Municipal de Lorca del Alcalde titular con motivo de atender asuntos municipales.

- Decreto número 0K7615585 de fecha 5-8-2015, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. Francisco Félix Montiel Sánchez para el día 6 de agosto de 2015, por ausencia del Término Municipal de Lorca del Alcalde titular con motivo de atender asuntos municipales.

- Decreto número 0K7615625 de fecha 29-10-2015, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. Francisco Félix Montiel Sánchez para el día 30 de octubre de 2015, por ausencia del Término Municipal de Lorca del Alcalde titular con motivo de atender asuntos municipales.

Lorca, 29 de abril de 2016.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

**4050 Bases de la convocatoria de concurso-oposición para proveer como funcionario de carrera una plaza de Técnico Auxiliar de Protección Civil y Emergencias, mediante promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondiente a la oferta de empleo público para 2015 (aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca en sesión celebrada el día 30 de enero de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 36, de 13 de febrero de 2015).**

### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, para promoción interna, de una plaza de Técnico Auxiliar de Protección Civil y Emergencias, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2016, incluida en la oferta de empleo público para 2015, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

Subgrupo: C1 (según artículo 76 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

### **Segunda.- Publicación de la Convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

### **Tercera.- Participación en la Convocatoria.**

A) Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Desempeñar como funcionario/a de carrera plaza en el Ayuntamiento de Lorca del Grupo C, Subgrupo C2, perteneciente a la Escala de Administración General, o a la Escala de Administración Especial, Subescalas Técnica o de Servicios Especiales (Cometidos Especiales), con un mínimo de 2 años de antigüedad como funcionario/a de carrera en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

-Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico o una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo C, Subgrupo C2 (antiguo Grupo D) o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

- No haber sido sancionado/a por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este período.

B) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para ser admitido/a y tomar parte en el concurso-oposición, los/as aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta núm. ES52.0487. 0006. 99. 2080000021 BMN-Banco Mare Nostrum, de Lorca, bien directamente en dicho banco o a través de cualquier otra Entidad de Crédito, la cantidad de 23,85 euros en concepto de derechos de examen, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta (plaza de Técnico Auxiliar de Protección Civil y Emergencias).

A la instancia se acompañará en sobre cerrado la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados en tiempo y forma no serán valorados.

C) Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se expondrá en el Tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Contra dicha lista se podrá interponer por los/as interesados/as reclamación ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación.

La composición del Tribunal y el lugar y fecha de celebración del concurso-oposición, se hará pública, asimismo, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjeren reclamaciones.

**Cuarta.-Tribunal.**

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a: La Jefa de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales; suplente: un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento.

- Secretario/a: El/La Director/a de la Oficina del Gobierno Local; suplente: un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento.

- Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Comunidad Autónoma de Murcia.

- Dos funcionarios/as de carrera al servicio del Ayuntamiento.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria la asistencia del/de la Presidente/a y del/de la Secretario/a.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o en su caso disposición posterior que modifique la anterior.

Las sesiones del tribunal se realizarán preferentemente por la mañana, en cuyo caso no serán abonadas asistencias al personal que pertenezca a este Ayuntamiento. En el acuerdo de aprobación del Tribunal se fijará el número máximo de sesiones, en función del número de participantes.

#### **Quinta.- Pruebas.**

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior y en el portal del empleado ([portalempleado.lorca.es](http://portalempleado.lorca.es)).

##### **A) FASE DE CONCURSO.**

###### **a) Baremo de méritos:**

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes, mediante original o fotocopia compulsada, en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por antigüedad en la Administración Pública. La puntuación máxima por este apartado será de 3,60 puntos.

—en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria: valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario/a de carrera, siempre que fuera en plaza de igual categoría, a razón de 0,25 puntos por año.

—en plazas de inferior categoría a la que le da opción a participar en la convocatoria, valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario/a de carrera, a razón de 0,10 puntos por año. La puntuación máxima por este subapartado será de 1 punto.

2. Por desempeñar un puesto de trabajo catalogado, hasta un máximo de 2,00 puntos:

—Por desempeñar definitivamente un puesto de trabajo, obtenido mediante concurso, abierto al Grupo C, Subgrupo C1 o Subgrupo C2 (antiguos Grupos C/D), se valorará a razón de 0,50 puntos por año.

—Por desempeñar provisionalmente un puesto de trabajo asignado por acuerdo de Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de mayo de 1997 o por resolución o acuerdo posterior, abierto al Grupo C, Subgrupo C1 o Subgrupo C2 (antiguos Grupos C/D) se valorará a razón de 0,25 puntos por año.

El desempeño del puesto en el área de Policía Local y/o Protección Civil, supondrá un valor añadido de 0,10 puntos por año.



En los apartados 1 y 2, los períodos inferiores al año, se fraccionarán y computarán por meses completos.

3. Valoración del grado personal consolidado:

La plaza convocada, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, tiene atribuido un nivel de complemento de destino 17.

El grado personal de los aspirantes se valorará hasta un máximo de 1,00 punto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Por haber consolidado un grado personal nivel 14, 0,40 puntos.
- Por haber consolidado un grado personal nivel 15, 0,50 puntos.
- Por haber consolidado un grado personal nivel 16, 0,65 puntos.
- Por haber consolidado un grado personal nivel 17, 0,80 puntos.
- Por haber consolidado un grado personal nivel 18 o superior, 1,00 punto.

4. Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, hasta un máximo de 2 puntos:

1. en materias del área de conocimientos de la plaza convocada, hasta un máximo de 2 puntos: por cursos de 30 horas, 0,20 puntos. Para determinar el cómputo se sumarán todas las horas de los cursos y se prorratearán a razón de 0,20 puntos por cada 30 horas.

2. en materias relativas o relacionadas con el área de conocimientos jurídica, administrativa, de dirección y gerencia pública, habilidades genéricas, informática y nuevas tecnologías, hasta un máximo de 1 punto: por cursos de 30 horas, 0,10 puntos. Para determinar el cómputo se sumarán todas las horas de los cursos y se prorratearán a razón de 0,10 puntos por cada 30 horas.

—Los cursos en materia de igualdad entre mujeres y hombres impartidos o reconocidos por las Administraciones, idiomas y prevención de riesgos laborales se valorarán con esta última puntuación.

o Aquellos cursos cuya duración no venga acreditada en horas sino en días, se considerará el mismo con una valoración de 4 horas por día. Si no viene tampoco expresado en días, se entenderá que comprende un día (4 horas).

o Cuando un curso venga expresado por créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas de formación.

o Las puntuaciones señaladas son para cursos realizados en los últimos diez años (se tendrá en cuenta la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado). Para cursos realizados en fechas anteriores, la puntuación será de 0,10 y 0,05, en los apartados 4.1 y 4.2, respectivamente. Se atenderá a la fecha de realización del curso (último día de realización). Si no se especificase claramente, a la fecha de expedición del diploma.

5. Por otras titulaciones, hasta un máximo de 1,40 puntos:

- Técnico Superior en Formación Profesional directamente relacionados con las materias o funciones del puesto: 0,25 puntos.

- Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, directamente relacionados con las materias o funciones del puesto: 0,75 puntos.

- Titulación Universitaria Superior, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Grado, directamente relacionados con las materias o funciones del puesto: 1,00 punto.

- Título de Máster Universitario, directamente relacionado con las materias o funciones del puesto: 1,20 puntos.

- Título de Doctor, directamente relacionado con las materias o funciones del puesto: 1,40 puntos.

Si se poseen varias titulaciones se valorará únicamente la de mayor grado.

Si los títulos no se encuentran directamente relacionados, se valorarán a la mitad de su puntuación.

b) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos deberán acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos:

- La antigüedad, mediante certificación de servicios expedida por la Administración Pública.

- El desempeño de un puesto, mediante certificación expedida por la Dirección de la Oficina del Gobierno Local, en base a la documentación obrante en el expediente personal del interesado.

- El grado personal, mediante certificación expedida por la Dirección de la Oficina del Gobierno Local.

- Los cursos, mediante la presentación del Diploma o Certificación expedido por el Organismo público que lo ha impartido o competente para su expedición.

- Las titulaciones, mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

El Tribunal calificará a los/as concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos mediante original o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Si el Tribunal lo considera conveniente podrá realizar entrevista personal a los/as aspirantes.

#### B) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los/as opositores/as serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

#### C) EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

La fase de oposición constará de dos ejercicios:

Primer Ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal seleccionador sobre las materias de la parte general del temario adjunto a la convocatoria. Su duración se fija en 35 minutos como máximo.

#### Segundo Ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con el contenido del temario de la parte específica anexo, a elegir por el opositor entre los dos propuestos por el Tribunal. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio, será fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

Los miembros del Tribunal separarán la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del/de la opositor/a, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del/de la opositor/a una vez corregido el ejercicio.

Los/as candidatos/as estarán exentos/as de realizar la primera prueba respecto de los temas 1 a 5 por tratarse de materias cuyo conocimiento han acreditado suficientemente en las de ingreso de sus puestos, siendo materias comunes en los temarios de ingreso de las diversas plazas.

#### D) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

#### E) CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

#### **Sexta.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.**

Terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará pública la relación de seleccionados/as por orden de puntuación, y propondrá al órgano competente al/a la aspirante que, habiendo superado los dos ejercicios, haya obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los/as aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### **Séptima.- Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración del concurso-oposición se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al órgano competente su exclusión del concurso-oposición, previa audiencia del/de la interesado/a.

#### **Octava.- Recursos.**

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los/as interesados/as, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra la presente convocatoria podrán interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que corresponda, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **ANEXO: TEMARIO**

#### **PARTE GENERAL**

- 1) La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
- 2) Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.
- 3) La Corona. Sucesión, regencia y tutela. La Familia Real y la Casa del Rey.
- 4) Las Cortes Generales. Régimen Jurídico. Composición, organización y atribuciones. La elaboración de las leyes.
- 5) El Gobierno. Composición, designación, duración y responsabilidad de los miembros del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

6) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título I. Interesados en el procedimiento. Capítulo I: Capacidad de obrar y concepto de interesado y Capítulo II: Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Título II. De la actividad de las Administraciones Públicas. Capítulo I: Normas generales de actuación. Capítulo II: términos y plazos.

7) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título III. De los actos administrativos. Título IV. Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

8) Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Título Preliminar. Capítulo I: Disposiciones generales. Capítulo IV: Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas. Capítulo V: Funcionamiento electrónico del sector público. Capítulo VI: Los Convenios. Título III. Relaciones interadministrativas. Capítulo I: Principios generales. Capítulo IV: Relaciones electrónicas entre las Administraciones.

#### PARTE ESPECÍFICA

1) Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (Disposiciones generales).

2) Ley 17/2015. Sistema Nacional de Protección Civil (actuaciones del Sistema de Protección Civil: anticipación, prevención de riesgos de protección civil).

3) Ley 17/2015. Sistema Nacional de Protección Civil (actuaciones del Sistema de Protección Civil: planificación, respuesta inmediata a las emergencias).

4) Ley 17/2015. Sistema Nacional de Protección Civil (actuaciones del Sistema de Protección Civil: Recuperación).

5) Ley 17/2015. Sistema Nacional de Protección Civil (competencias de los órganos de la Administración General del Estado).

6) R.D. 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma básica de Protección Civil (objeto y clasificación de los planes).

7) R.D. 407/1992. Norma básica de Protección Civil (criterios de elaboración planes de protección civil).

8) R.D. 407/1992. Norma básica de Protección Civil (Planes especiales).

9) R.D. 1087/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad (concepto, constitución, competencias).

10) R.D. 1087/2010. Reglamento regulador de las Juntas Locales de Seguridad (composición, convocatorias y celebración de sesiones).

11) Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia (Estatuto del voluntariado).

12) Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Lorca (concepto, objeto, organización, estructura).

13) Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Lorca (funciones).

- 14) Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico (fases y situaciones).
  - 15) R.D. 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Planes de Autoprotección (Concepto, objeto y contenido).
  - 16) R.D. 393/2007. Planes de Autoprotección (criterios para la elaboración).
  - 17) Plan Estatal de Protección Civil por incendios forestales (objeto y funciones).
  - 18) Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones (fases y situaciones).
  - 19) Plan Territorial de la Región de Murcia (objetivo y alcance).
  - 20) Plan Territorial de la Región de Murcia (estructura operativa).
  - 21) Plan Territorial de Protección Civil del Municipio de Lorca (definición y objetivos).
  - 22) Plan Territorial de Protección Civil del Municipio de Lorca (estructura y organización).
  - 23) Plan Territorial de Protección Civil del Municipio de Lorca (operatividad y activación del plan, fases de la emergencia).
  - 24) R.D. 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencias en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública (actuaciones y competencias).
  - 25) R.D. 1378/1985, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencias en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública (dirección y recursos).
  - 26) R.D. 1378/1985, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencias en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública (actuaciones operativas).
  - 27) R.D. 1123/2000, de 16 de junio, por el que se regula la creación e implantación de Unidades de apoyo ante desastres (constitución, áreas de actividad y ámbitos de actuación).
  - 28) R.D. 967/2002, de 20 de septiembre, por el que se regula la composición y régimen de funcionamiento de la Comisión Nacional de Protección Civil (composición, organización y régimen de funcionamiento).
  - 29) R.D. 967/2002. Comisión Nacional de Protección Civil (la Comisión permanente).
  - 30) Plan de vigilancia y rescate en playas y salvamento en la Región de Murcia (infraestructura operativa y niveles de emergencia).
  - 31) Plan Copla (operatividad del plan).
  - 32) Plan de Protección Civil de emergencias para incendios forestales en la Región de Murcia (niveles de gravedad potencial, organización del plan).
- Lorca, 22 de abril de 2016.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **4051 Anuncio sobre aprobación del catálogo y relación de puestos de trabajo de 2016 del Ayuntamiento de Lorca, aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 29 de abril de 2016.**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de abril de 2016, ha sido aprobado el catálogo y relación de puestos de trabajo para el presente ejercicio del Ayuntamiento de Lorca. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los/as interesados/as Recurso potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra los presentes acuerdos podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que, por turno de reparto, corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que estimen procedente en Derecho.

### **Anexo 2016**

#### **Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Lorca**

SIGNOS CONVENCIONALES UTILIZADOS EN LA RELACIÓN	
Signo	Descripción
TITULACIÓN ACADÉMICA	
1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
2	GRADUADO ESCOLAR, F.P.1 O EQUIVALENTE.
3	BACHILLER SUPERIOR, F.P.2 O EQUIVALENTE.
4	TÍTULO DE INGENIERO/A TÉCNICO, DIPLOMADO UNIVERSITARIO, ARQUITECTO/A TÉCNICO, F.P.3 O EQUIVALENTE.
5	TÍTULO DE DOCTOR, LICENCIADO, INGENIERO/A, ARQUITECTO/A O EQUIVALENTE.
CLASIFICACIÓN	
F	FUNCIONARIO
L	LABORAL
PE	PERSONAL EVENTUAL
TIPO DE PUESTO	
S	SINGULARIZADO
N	NO SINGULARIZADO
FORMA DE PROVISIÓN	
C	CONCURSO
LN	LIBRE NOMBRAMIENTO
LD	LIBRE DESIGNACIÓN
ESCALA	
HN	HABILITACIÓN NACIONAL
AG	ADMINISTRACIÓN GENERAL
AE	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SIGNOS CONVENCIONALES UTILIZADOS EN LA RELACIÓN	



Signo	Descripción
	SUBESCALA
AD	ADMINISTRATIVA
G	DE GESTIÓN
AUX	AUXILIAR
SU	SUBALTERNA
SEC	SECRETARIA
INT	INTERVENCION-TESORERIA
T	TÉCNICA
SE	SERVICIOS ESPECIALES

AYUNTAMIENTO DE LORCA											
N.º Orden	Denominación	N.º de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
<b>ALCALDÍA</b>											
1	JEFE/A/ DEL GABINETE DE ALCALDÍA	1	PE	26	33.838,70	S	LN	A1/A2	AG/AE	T/G	5/4
2	JEFE/A DE SECCIÓN DE PROTOCOLO	1	F/PE	22	17.105,06	N	C/LN	A2/C1	AG/AE	AD/T	4/3
3	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PROTOCOLO	1	F/PE	18	10.255,56	N	C/LN	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
4	RESPONSABLE DE UNIDAD DE APOYO GABINETE ALCALDÍA	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
5	AUXILIAR SUBALTERNO DE PROTOCOLO	1	F/L/PE	12	8.666,28	N	C	C2/AP	AG	AUX/SU	2/1
6	JEFE/A DE PRENSA GABINETE ALCALDÍA	1	PE	23	11.483,50	S	LN	A1/A2	AE	T	5/4
7	AUXILIAR TÉCNICO DE PRENSA GABINETE ALCALDÍA	1	PE	17	9.126,46	N	LN	C1	AE	T	3
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ADMINISTRATIVO GABINETE ALCALDÍA	2	PE	14/17	7.463,96 7.699,86	N	LN	C2/C1	AG	AUX/AD	2/3
9	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1	PE	22	12.198,48	N	LN	A2/C1	AG/AE	G/AD/T/SE	4/3
10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ADMINISTRATIVO GRUPOS MUNICIPALES	8	PE	14/17	7.463,96 7.699,86	N	LN	C2/C1	AG	AUXAD	2/3
<b>SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO</b>											
1	SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO	1	F	30	53.566,10	S	LD	A1	HN	SEC	5
2	JEFE/A DE EQUIPO	1	F	18	13.533,24	N	C	C1	AG	AD	3
3	RESPONSABLE DE UNIDAD	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.463,96	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
<b>OFICINA DEL GOBIERNO LOCAL</b>											
1	DIRECTOR/A DE LA OFICINA DEL GOBIERNO LOCAL	1	F	28	25.099,20	S	LD	A1	HN	SEC	5
2	JEFE/A DE EQUIPO	1	F	18	13.533,24	N	C	C1	AG	AD	3
3	RESPONSABLE DE UNIDAD	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.463,96	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
<b>ASESORÍA JURÍDICA</b>											
1	DIRECTOR/A DE LA ASESORÍA JURÍDICA	1	F	28	25.099,20	S	LD	A1			5
2	LETRADO/A ASESOR/A	2	F	26	19.425,70	N	C	A1	AG/AE	T	5
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.463,96	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
<b>INTERVENCIÓN</b>											
1	INTERVENTOR/A GENERAL	1	F	30	53.566,10	S	LD	A1	HN	INT	5
2	JEFE/A DE SERVICIO	1	F/L	26	19.425,70	N	C	A1	AG/AE	T	5
3	JEFE/A DE SECCIÓN	1	F	22	15.592,36	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T	4/3
4	JEFE/A DE SECCION CONTROL GASTO Y COMPRAS	1	F	22	15.592,36	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE/ CE	4/3
5	JEFE/A DE SECCION FISCALIZACIÓN	1	F	24	15.592,36	N	C	A1	AG/AE	T	5
6	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PAGOS	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
7	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INGRESOS	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
8	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL ECONÓMICO SUBVENCIONES	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
9	RESPONSABLE DE UNIDAD DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS Y DEVOLUCION DE INGRESOS	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
10	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONVENIOS	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	4	F/L	14	7.463,96	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
<b>DIRECCIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA MPAL</b>											
1	DIRECTOR/A	1	F/L	28	25.099,20	S	LD	A1			5
2	RESPONSABLE DE UNIDAD	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
<b>AGENCIA TRIBUTARIA DE LORCA (ATL)</b>											
1	DIRECTOR/A DE LA ATL	1	F	28	25.099,20	S	LD	A1	HN/AG/AE	INT/T	5





AYUNTAMIENTO DE LORCA											
N.º Orden	Denominación	N.º de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
2	JEFE/A DE SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA, OFICINA LIQUIDADORA Y PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN EN VÍA ADMVA	1	F	26	19.425,70	N	C	A1	AG/AE	T	6
3	INSTRUCTOR/A RESPONSABLE DE PROCEDIMIENTOS INSPECTORES Y SANCIONADORES TRIBUTARIOS	1	F	23	11.483,50	N		A1	AG/AE	T	5
4	JEFE/A DE SECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS Y PRESUPUESTARIOS	1	F	22	15.592,36	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3
5	JEFE/A DE SECCIÓN DE LA OFICINA LIQUIDADORA	1	F	22	15.592,36	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3
6	JEFE/A DE SECCION DE INSPECCION Y DEPURACION BASE DE DATOS. INSPECTOR ACTUARIO	1	F	22	15.592,36	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3
7	JEFE/A DE EQUIPO DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA A LOS CONTRIBUYENTES Y REVISIÓN EN VÍA ADMVA. INSPECTOR ACTUARIO.	1	F	18	13.533,24	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUXILIAR/T/SE	3/2
8	JEFE/A DE EQUIPO DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y APOYO A LA SECCIÓN DE RECAUDACIÓN. INSPECTOR ACTUARIO	1	F	18	13.533,24	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUXILIAR/T/SE	3/2
9	JEFE/A DE EQUIPO DE INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS. INSPECTOR ACTUARIO	1	F	18	13.533,24	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUXILIAR/T/SE	3/2
10	RESPONSABLE DE UNIDAD DE IVTM, ICIO, INGRESOS DIRECTOS Y DOMICILIACIONES	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
11	RESPONSABLE DE UNIDAD DE IIVTNU Y OTRAS LIQUIDACIONES	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
12	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INFORMACIÓN, ASISTENCIA A LOS CONTRIBUYENTES Y REVISIÓN EN VÍA ADMVA.	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
13	RESPONSABLE UNIDAD INSPECCIÓN. INSPECTOR ACTUARIO	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
14	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS. INSPECTOR ACTUARIO	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
15	AGENTE DE INSPECCIÓN	1	F	14	7.463,96	N	C	C2/AP	AE	SE	1
16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.463,96	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
17	JEFE/A DE DEPENDENCIA DE RECAUDACION	1	F	30	45.892,70	S	LD	A1	HN	INT	5
18	JEFE/A DE SERVICIO DE TESORERIA	1	F	26	19.425,70	N	C	A1	AG	T	5
19	JEFE/A DE SECCION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN	1	F	22	15.592,36	N	C	A2/C1	AE	T/SE	4/3
20	JEFE/A DE SECCION DE GESTIÓN CATASTRAL E IBI	1	F	22	15.592,36	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3
21	JEFE/A DE SECCION DE RECAUDACIÓN	1	F	22	15.592,36	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3
22	TOPÓGRAFO/A	1	F	21	9.251,62	N		A2	AE	T	4
23	RESPONSABLE DE UNIDAD IBI URBANA	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
24	RESPONSABLE DE UNIDAD IBI	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
25	RESPONSABLE DE UNIDAD PUNTO INFORM. CATASTRAL (PIC)	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
26	RESPONSABLE UNIDAD IBI RUSTICA	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
27	RESPONSABLE DE UNIDAD RECAUDACION	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
28	AUXILIAR DE RECAUDACIÓN	1	F	14	7.463,96	N		C2	AG/AE	AUX/T/SE	2
29	ATENCIÓN AL PÚBLICO	1	F/L	12	7.013,86	N		AP	AG/AE	SU/SE	1
30	JEFE/A DE SECCIÓN SANCIONES NO TRIBUTARIAS	1	F	24	15.592,36	N	C	A1	AG/AE	T	5
31	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	F	23	11.483,50	N		A1	AG	T	5
32	RESPONSABLE DE UNIDAD MULTAS TRAFICO	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
33	RESPONSABLE DE UNIDAD SEG. CIUDADANA, ORDENANZAS Y REGLAMENTOS	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
TESORERÍA MUNICIPAL											
1	TESORERO/A MUNICIPAL	1	F	30	45.892,70	S	LD	A1	HN	INT	5
2	JEFE/A DE SERVICIO DE TESORERIA	1	F	26	19.425,70	N	C	A1	AG	T	5
AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO											
1	JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN	1	F	26	19.425,70	N	C	A1	AG	T	5
2	JEFE/A DE SERVICIO DE PATRIMONIO	1	F	26	19.425,70	N	C	A1	AG	T	5
3	INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS OFICINA TÉCNICA	1	F/L	23	11.483,50	N		A1	AE	T	5
4	INGENIERO/A INDUSTRIAL OFICINA TÉCNICA	1	F/L	23	11.483,50	N		A1	AE	T	5
5	ARQUITECTO/A TÉCNICO OFICINA TÉCNICA	1	F/L	21	9.251,62	N		A2	AE	T	4
6	INGENIERO/A TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS OFICINA TÉCNICA	1	F/L	21	9.251,62	N		A2	AE	T	4
7	JEFE/A DE SECCIÓN DE PATRIMONIO Y GESTIÓN CONTRACTUAL	1	F/L	22	15.592,36	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T	4/3
8	JEFE/A DE SECCIÓN DE TRAMITACIÓN CONTRACTUAL	1	F	24	15.592,36	N	C	A1	AG/AE	T	5



AYUNTAMIENTO DE LORCA											
N.º Orden	Denominación	N.º de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
9	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
10	TECNICO DE GESTION CONTRATACION	1	F	21	9.251,62	N		A2	AG/AE	G/SE	4
11	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTRATACION	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
12	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PATRIMONIO MUNICIPAL	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.463,96	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
ÁREA DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE											
1	COORDINADOR/A GENERAL	1	F/L	30	45.892,70	S	LD	A1			5
2	DIRECTOR/A DE SERVICIOS DE URBANISMO	1	F	30	45.892,70	S	C	A1	AE	T	5
3	SUBDIRECTOR/A DE SERVICIOS DE URBANISMO	1	F	28	25.099,20	S	LN	A1	AG/AE	T	5
4	RESPONSABLE DE UNIDAD DE SECRETARÍA	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
5	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
6	AUXILIAR ADMVO/OPERADOR CONSOLA GERENCIA/DIRECCION SERVICIOS	1	F/L	14	7.463,96	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA											
1	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	19.425,70	N	C	A1	AE	T	5
2	JEFE/A DE SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTION URBANÍSTICA	1	F	22	15.592,36	N	C	A2	AE	T	4
3	RESPONSABLE DE UNIDAD CARTOGRAFIA Y DELINEACION PROYECTOS	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AE	T/SE	3/2
4	DELINEANTE	1	F/L	17	7.699,86	N		C1	AE	T	3
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	7.463,96	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
6	TECNICO MEDIOAMBIENTAL	1	F	23	11.483,50	N		A1	AE	T	5
7	JEFE/A DE SECCIÓN JURÍDICA PLANEAMIENTO Y GESTIÓN	1	F	24	15.592,36	N	C	A1	AG/AE	T	5
8	JEFE/A DE SECCION DE GESTION Y CONTROL URBANISTICO	1	F	22	15.592,36	N	C	A2/C1	AE	T/SE	4/3
9	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
SERVICIO DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA											
1	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	19.425,70	N	C	A1	AG/AE	T	5
2	JEFE/A DE SECCIÓN DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	1	F	22	15.592,36	N	C	A2	AE	T	4
3	JEFE/A DE EQUIPO INSPECCIÓN	1	F	18	13.533,24	N	C	C1/C2	AE	SE/T	3/2
4	RESPONSABLE DE UNIDAD INSPECCIÓN	2	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AE	SE/T	3
5	AUXILIAR DE INSPECCIÓN	2	F	14	7.463,96	N		C2	AE	SE	2
6	ARQUITECTO/A	1	F/L	23	11.483,50	N		A1	AE	T	5
7	ARQUITECTO/A TÉCNICO	1	F/L	21	9.251,62	N		A2	AE	T	4
8	JEFE/A DE SECCION ADMINISTRATIVA, INFRACCIONES, SANCIONES URBANISTICAS Y MEDIO AMBIENTE	1	F	22	15.592,36	N	C	A2/C1	AE	T/SE	4/3
9	RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA, INFRACCIONES, SANCIONES URBANÍSTICAS Y MEDIO AMBIENTE	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
10	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL JURÍDICO-ADMVO	1	F	23	11.483,50	N		A1	AG	T	5
11	RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	7.463,96	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
SERVICIO CENTRAL DE URBANISMO											
1	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	19.425,70	N	C	A1	AG	T	5
2	RESPONSABLE DE UNIDAD (CENTRAL Y SERVICIOS GENERALES)	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3	ASESOR/A DE URBANISMO Y TRAMITACIONES OFICINA INFORMACIÓN URBANÍSTICA	1	F/L	17	7.699,86	N		C1	AE	T	3
4	AUXILIAR ADMVO/OPERADOR CONSOLA OFICINA INFORMACIÓN URBANÍSTICA	1	F/L	14	7.463,96	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	3	F/L	14	7.463,96	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
SERVICIOS TÉCNICOS, OBRAS, URBANIZACIÓN Y MEDIO AMBIENTE											
1	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	19.425,70	N	C	A1	AE	T	5
2	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3	JEFE/A DE SECCION DE DESARROLLO SOSTENIBLE	1	F	22	15.592,36	N	C	A2	AE	T	4
4	AUXILIAR ADMVO/OPERADOR CONSOLA	1	F/L	14	7.463,96	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
5	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTROL CONSUMO ENERGIA	1	F/L	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
6	ENCARGADO/A DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO	1	F/L	17	10.722,32	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
7	JEFE/A DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (ZANJAS Y DESVIOS DE LINEAS)	1	F/L	15	7.979,02	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2



AYUNTAMIENTO DE LORCA											
N.º Orden	Denominación	N.º de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
8	JEFE/A DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (MONTAJES DE FIESTAS)	1	F/L	15	7.979,02	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
9	JEFE/A DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (EDIFICIOS PÚBLICOS Y SEMAFOROS)	1	F/L	15	7.979,02	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
10	JEFE/A DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO)	1	F/L	15	7.979,02	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
11	JEFE/A DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (MANTENIMIENTO CUADROS Y AVERIAS)	1	F/L	15	7.979,02	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
12	ELECTRICISTA	9	F/L	14	7.463,96	N		C2	AE	SE	2
13	CONDUCTOR/A-ELECTRICISTA	1	F/L	13	7.778,12	N		AP	AE	SE	1
14	ARQUITECTO/A TÉCNICO	1	F/L	21	9.251,62	N		A2	AE	T	4
15	OFICIAL/A	1	F/L	14	7.463,96	N		C2	AE	SE	2
SERVICIO DE ACTIVIDADES Y OBRAS											
1	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	19.425,70	N	C	A1	AE	T	5
2	JEFE/A DE SECCIÓN LICENCIAS DE ACTIVIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ALUMBRADO PÚBLICO	1	F	22	15.592,36	N	C	A2	AE	T	4
3	JEFE/A DE EQUIPO INSPECCIÓN ACTIVIDADES	1	F	18	13.533,24	N	C	C1/C2	AE	SE/T	3/2
4	RESPONSABLE DE UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
5	RESPONSABLE DE UNIDAD DE APERTURAS	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
6	RESPONSABLE DE UNIDAD ADMVA. DE ACTIVIDADES	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
7	AUXILIAR INSPECCIÓN ACTIVIDADES	1	F	14	7.463,96	N		C2	AE	SE	2
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.463,96	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
9	ARQUITECTO/A	1	F/L	23	11.483,50	N		A1	AE	T	5
10	ARQUITECTO/A TECNICO	1	F/L	21	9.251,62	N		A2	AE	T	5
11	DELINEANTE	1	F/L	17	7.699,86	N		C1	AE	T	3
12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.463,96	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
13	JEFE/A DE SECCIÓN DE ACTIVIDADES Y OBRAS	1	F	24	15.592,36	N	C	A1	AG	T	5
14	RESPONSABLE DE UNIDAD DE OBRAS	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
15	AUXILIAR DE REPROGRAFÍA	1	F/L	14	7.463,96	N		C2	AG/AE	AUX/SE	2
SERVICIO DE CULTURA Y FESTEJOS											
1	COORDINADOR/A-JEFE/A DE SERVICIO	1	F/L	26	19.425,70	N	C	A1	AE	SE	5
2	COORDINADOR/A DE LA BANDA MUNICIPAL DE MUSICA	1	F	18	10.255,56	N	C	C1	AE	SE	3/2
3	MUSICO	1	F	14	7.463,96	N		C2	AE	SE	2
4	DIRECTOR/A DEL TEATRO GUERRA	1	F/L	24	13.816,60	S	C	A1/A2	AE	T	5/4
5	TAQUILLERO/A	1	F/L	14	9.026,78	N	C	C2/AP	AG/AE	SU/SE	2/1
6	PORTERO/A	1	F/L	12	7.013,86	N		C2/AP	AG	SU	2/1
7	ACOMODADOR/A	1	F/L	12	7.013,86	N		C2/AP	AG	SU	2/1
8	COORDINADOR/A DE LA UNIVERSIDAD POPULAR	1	F/L	18	10.255,56	N	C	C1	AE	SE	3
9	DIRECTOR/A DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	1	F/L	24	13.755,42	S	C	A1	AE	T/SE	5
10	TECNICO MEDIO DE MUSEO	1	F	21	9.251,62	N		A2	AE	SE/CE	4
11	RESPONSABLE DE UNIDAD DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	1	F	18	10.255,56	N	C	C1	AE	T/SE	3
12	AUXILIAR DE MUSEO	1	F/L	17	7.699,86	N		C1	AE	T	3
13	DIRECTOR/A DEL TALLER DE ARTES PLÁSTICAS	1	F/L	24	12.220,46	S	C	A1	AE	T	5
14	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CULTURA	1	F/L	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
15	AUXILIAR CULTURAL	1	F/L	14	7.463,96	N		C2	AE	SE	2
16	COORDINADOR/A DE FESTEJOS	1	F/L	18	10.255,56	N	C	C1	AE	SE	3
17	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ESPECTACULOS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES	1	F/L	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	7.463,96	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
SERVICIO DE LA MUJER											
1	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	19.425,70	N	C	A1	AG/AE	T	5
2	PSICOLOGO/A	1	F/L	23	11.483,50	N		A1	AE	T	5
3	TRABAJADOR/A SOCIAL	1	F/L	21	9.251,62	N		A2	AE	T	4
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.463,96	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
SERVICIOS SOCIALES											
1	DIRECTOR/A DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	1	F/L	26	19.425,70	N	C	A1	AE	T	5
2	RESPONSABLE DE UNIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	7.463,96	N		C2	AG/AE	AUX/TA	2



AYUNTAMIENTO DE LORCA											
N.º Orden	Denominación	N.º de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
4	PSICOLOGO/A	1	F/L	23	11.483,50	N		A1	AE	T	5
5	RECEPCIONISTA (ATENCIÓN AL PÚBLICO)	2	F/L	12	8.666,28	N	C	C2/AP	AG	AUX/SU	2/1
6	DIRECTOR/A DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA	1	F/L	24	13.755,42	N	C	A1	AE	T	5
7	FISIOTERAPEUTA	2	F/L	21	9.251,62	N		A2	AE	T	4
8	ESPECIALISTA EN PERTURBACIONES	2	F/L	21	9.251,62	N		A2	AE	T	4
9	TRABAJADOR/A SOCIAL (CENTRO ATENCIÓN TEMPRANA)	1	F/L	21	9.251,62	N		A2	AE	T	4
10	ESTIMULADOR/A	1	F/L	21	9.251,62	N		A2	AE	T	4
11	JEFE/A DE SECCIÓN DE PROGRAMAS	1	F/L	22	15.592,36	N	C	A2	AE	T	4
12	COORDINADOR/A AREA DE ATENCIÓN SOCIAL ZONIFICACIÓN 1	1	F	22	12.198,48	N	C	A2	AE	T	4
13	COORDINADOR/A AREA DE ATENCIÓN SOCIAL ZONIFICACIÓN 2	1	F	22	12.198,48	N	C	A2	AE	T	4
14	TRABAJADOR/A SOCIAL (UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL)	8	F/L	21	11.489,66	N	C	A2	AE	T	4
15	AUXILIAR EDUCATIVO	2	F/L	17	7.699,86	N		C1	AE	SE	3
16	AYUDANTE AYUDA A DOMICILIO	4	F/L	14	7.463,96	N		C2	AE	SE	2
17	ENCARGADO/A DEL HOGAR FUNCIONAL	1	F/L	22	10.360,98	N	C	A2	AE	T	4
18	EDUCADOR/A DEL HOGAR FUNCIONAL	1	F/L	17	7.699,86	N		C1	AE	SE	3
19	AUXILIAR DEL HOGAR FUNCIONAL	1	F/L	14	8.487,08	N		C2	AE	SE	2
PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y SALUD											
1	DIRECTOR/A TÉCNICO	1	F	24	13.816,60	N	C	A1/A2	AE	T/SE	5/4
2	JEFE/A DE SECCIÓN ADMINISTRACIÓN	1	F	22	15.592,36	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T	4/3
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.463,96	N		C2	AE	T	2
4	COORDINADOR/A DE AREA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	F	22	12.198,48	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3
5	COORDINADOR/A TÉCNICO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	F/L	18	10.255,56	N	C	C1	AE	SE	3
6	ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	F/L	17	10.722,32	N	C/D	C2	AE	SE	3/2
7	JEFE/A DE BRIGADA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	F/L	15	7.979,02	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
8	AUXILIAR MANTENIMIENTO	2	F/L	14	7.934,50	N	C	C2	AE	SE	2
9	SOCORRISTA-VIGILANTE	3	F/L	14	7.463,96	N		C2	AE	SE	2
10	MONITOR/A DEPORTIVO VIGILANTE DE INSTALACIONES	1	F/L	14	7.463,96	N		C2	AE	SE	2
11	BARREFONDOS	1	F/L	12	7.013,86	N		AP	AE	SE	1
12	CONSERJE, VIGILANTE A) Jornada Continuada B) Jornada Partida	4	F/L	12	A) 7.013,86 B) 7.791,14	N		AP	AG/AE	SU/SE	1
13	COORDINADOR/A DE AREA DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	F	22	12.198,48	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3
14	COORDINADOR/A TÉCNICO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	F/L	18	10.255,56	N	C	C1	AE	SE	3
15	COORDINADOR/A DEPORTIVO	2	F/L	17	7.699,86	N		C1	AE	SE	3
16	AUXILIAR DEPORTIVO	2	F/L	14	7.463,96	N		C2	AE	SE	2
17	MEDICO/A DE MEDICINA DEPORTIVA Y SALUD LABORAL	1	F/L	24	15.592,36	N	C	A1	AE	T	5
18	TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1	F/L	21	9.251,62	N		A2	AE	T	4
19	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO	1	F	21	9.251,62	N		A2	AE	T	4
JUVENTUD											
1	COORDINADOR/A DEL AREA DE JUVENTUD	1	F	22	12.198,48	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR CONSOLA	1	F/L	14	7.463,96	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
3	RESPONSABLE UNIDAD PROGRAMAS JUVENILES	1	F/L	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
4	AUXILIAR DE ACTIVIDADES JUVENILES	1	F/L	14	7.463,96	N		C2	AG/AE	AUX/SE	2
5	AUXILIAR DE PROGRAMAS JUVENILES	1	F/L	14	7.463,96	N		C2	AG/AE	AUX/SE	2
6	RESPONSABLE UNIDAD CENTROS JUVENILES	1	F/L	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
7	DOCUMENTALISTA	1	F/L	17	7.699,86	N		C1	AG/AE	AD/T/SE	3
8	INFORMADOR/A JUVENIL	4	F/L	17	7.699,86	N		C1	AG/AE	AD/SE	3
SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR											
1	JEFE/A DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES	1	F	26	19.425,70	N	C	A1	AG	T	5
2	JEFE/A DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	1	F	24	15.592,36	N	C	A1	AG/AE	T	5
3	JEFE/A DE SECCION DE CONTRATACION Y GESTION DE SEG.SOC.	1	F	22	15.592,36	N	C	A2/C1	AG/AE	G/AD/T/SE	4/3
4	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	F	23	11.483,50	N		A1	AG	T	5
5	GRADUADO/A SOCIAL/RELACIONES LABORALES	1	F	21	9.251,62	N		A2	AE	T	4
6	JEFE/A DE EQUIPO DE SELECCIÓN, FORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	1	F	18	13.533,24	N	C	C1	AG/	AD	3



AYUNTAMIENTO DE LORCA											
N.º Orden	Denominación	N.º de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
7	JEFE/A DE EQUIPO DE NÓMINAS Y RÉGIMEN INTERIOR	1	F	18	13.533,24	N	C	C1	AG	AD	3
8	RESPONSABLE DE UNIDAD DE SELECCIÓN, FORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
9	RESPONSABLE DE UNIDAD DE NÓMINAS Y REGIMEN INTERIOR	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.463,96	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
11	ENCARGADO/A NOTIFICACIONES	1	F	14	8.332,38	N	C	C2/AP	AG/AE	AUX/SU/SE	2/1
12	INFORMADOR/A-NOTIFICADOR/ A	2	F/L	14	7.463,96	N		C2	AG/AE	AUX/SE	2
13	NOTIFICADOR/A	7	F/L	12	7.013,86	N		AP	AG/AE	SU/SE	1
14	CONSERJE, ORDENANZA Y PERSONAL SUBALTERNO A) Jornada Continuada B) Jornada Partida	2	F/L	12	A) 7.013,86 B) 7.791,14	N		AP	AG	SU	1
15	JEFE/A DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA	1	F/L	22	15.592,36	N	C	A2	AE	T	4
16	ENCARGADO/A DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	1	F/L	17	10.722,32	N	C	C1/C2	AG/AE	SU/SE	3/2
17	ENCARGADO/A DE JARDINES	1	F/L	17	10.722,32	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
18	CAPATAZ AGRÍCOLA	1	F/L	15	7.979,02	N		C2	AE	SE	2
19	JARDINERO/A	1	F/L	14	7.463,96	N		C2	AE	SE	2
20	OFICIAL/A-MONITOR/A DE PINTURA	1	F/L	14	7.463,96	N		C2	AE	SE	2
21	LIMPIADOR/A	8	F/L	12	7.013,86	N		AP	AE	SE	1
22	CONSERJE-OFCIAL/A DE MANTENIMIENTO	25	F/L	14	7.463,96	N		C2	AE	SE	2
23	CONSERJE, ORDENANZA Y PERSONAL SUBALTERNO A) Jornada Continuada. B) Jornada Partida.	34	F/L	12	A) 7.013,86 B) 7.791,14	N		AP	AG	SU	1
SERVICIO DE ACTAS, REGISTRO Y ASUNTOS GENERALES											
1	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	19.425,70	N	C	A1	AG	T	5
2	JEFE/A DE EQUIPO DE ACTAS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS	1	F	18	13.533,24	N	C	C1	AG	AD	3
3	JEFE/A DE EQUIPO DE COORDINACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1	F	18	13.533,24	N	C	C1	AG	AD	3
4	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ACTAS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3	RESPONSABLE DE UNIDAD DE COORDINACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
5	RESPONSABLE DE UNIDAD DEL REGISTRO GENERAL	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	7.463,96	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
7	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CENTRALITA	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
SERVICIO DE ESTADÍSTICA, RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES, PEDANÍAS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA											
1	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	19.425,70	N	C	A1	AG/AE	T	5
2	COORDINADOR/A DE ÁREA DE TURISMO	1	F	22	12.198,48	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
3	COORDINADOR/A DE TURISMO	1	F	18	10.255,56	N	C	C1	AE	T	3
4	AUXILIAR DE TURISMO	3	F	14	7.463,96	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
5	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ESTADÍSTICA	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
6	RESPONSABLE DE UNIDAD GESTIÓN Y CONTROL PADRONAL	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
7	RESPONSABLE DE UNIDAD TÉCNICA DE ESTADÍSTICA	1	F	18	10.255,56	N	C	C1	AE	T	3
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	3	F/L	14	7.463,96	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
9	RESPONSABLE DE UNIDAD OFICINAS DESCENTRALIZADAS	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
10	DELINEANTE	1	F/L	17	7.699,86	N		C1	AE	T	3
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PEDANÍAS	7	F/L	14	7.463,96	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL											
1	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	19.425,70	N	C	A1	AG/AE	T/SE	5
2	JEFE/A DE SECCIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL	1	F	22	15.592,36	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
3	JEFE/A DE SECCION DE ADMINISTRACION	1	F	22	15.592,36	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
4	TÉCNICO MEDIO DESARROLLO LOCAL	2	F/L	21	9.251,62	N		A2	AE	T	4
5	RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
6	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTRATACION LABORAL	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
7	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	2	F/L	21	9.251,62	N		A2	AE	T	4
8	ENCARGADO/A DEL TALLER MUNICIPAL	1	F/L	17	10.722,32	N	C	C1/C2	AE	SE	2
9	OFICIAL/A-MONITOR/A DE CARPINTERÍA	1	F/L	14	7.463,96	N		C2	AE	SE	2
10	OFICIAL/A DE CERRAJERÍA	1	F/L	14	7.463,96	N		C2	AE	SE	2
11	OFICIAL/A DE ALBAÑILERÍA	1	F/L	14	7.463,96	N		C2	AE	SE	2
12	RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
13	ADMINISTRATIVO/A GESTIÓN ECONÓMICA	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2



AYUNTAMIENTO DE LORCA											
N.º Orden	Denominación	N.º de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	7.463,96	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
15	VIGILANTE-CONDUCTOR/A	1	F/L	14	7.463,96	N		C2	AE	SE	2
SERVICIO DE SANIDAD, CONSUMO, PLAZAS Y MERCADOS											
1	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	19.425,70	N	C	A1	AE	T	5
2	ENFERMERO/A EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	1	F	21	9.251,62	N		A2	AE	T	4
3	VETERINARIO/A PLAZAS Y MERCADOS/SALUD PÚBLICA	2	F/L	23	11.483,50	N		A1	AE	T	5
4	ENCARGADO/A DE LA O.M.I.C.	1	F/L	22	10.360,98	S	C	A2	AE	SE	4
5	INSPECTOR/A DE CONSUMO	1	F/L	17	7.699,86	N		C1	AE	SE	3
6	TÉCNICO EN SERVICIOS AL CONSUMIDOR	1	F/L	17	7.699,86	N		C1	AE	SE/TAUX	3
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.463,96	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
POLICÍA LOCAL											
1	SUBINSPECTOR/A	1	F	26	19.425,70	S	C	A1	AE	SE	5
2	OFICIAL	1	F	22	16.020,48	N	C	A2	AE	SE	4
3	SARGENTO	5	F	20	13.533,24	N		A2	AE	SE	4
4	CABO	18	F	19	13.294,26	N		C1	AE	SE	3
5	AGENTE POLICÍA	111	F	17	12.233,06	N		C1	AE	SE	3
6	JEFE/A DE SECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA	1	F	22	15.592,36	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
7	ENCARGADO/A DEL DEPOSITO CARCELARIO	1	F	19	14.061,18	N	C	C1	AE	SE	3
EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD Y BIBLIOTECA											
1	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	19.425,70	N	C	A1	AG/AE	T/SE/CE	5
2	COORDINADOR/A ÁREA EDUCACION Y UNIVERSIDAD	1	F	22	12.198,48	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
3	RESPONSABLE DE UNIDAD DE EDUCACIÓN	1	F/L	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
4	RESPONSABLE DE UNIDAD DE UNIVERSIDAD	1	F/L	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.463,96	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
6	COORDINADOR/A ÁREA TÉCNICA MANTENIMIENTO	1	F	22	12.198,48	N	C	A2	AE	T	4
7	ARQUITECTO/A TECNICO MANTENIMIENTO	1	F/L	21	9.251,62	N		A2	AE	T	4
8	COORDINADOR/A ÁREA BIBLIOTECA	2	F	22	12.198,48	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
9	COORDINADOR/A BIBLIOTECA	2	F/L	18	10.255,56	N	C	C1	AE	SE/CE	3
10	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	3	F/L	17	7.699,86	N		C1	AE	SE	3
SECCIÓN INFORMÁTICA											
1	JEFE/A DE SECCIÓN	1	F	22	15.592,36	N	C	A2/C1	AE	T	4/3
2	JEFE/A DE SECCION SISTEMAS INFORMACIÓN DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN	1	F	22	15.592,36	N	C	A2/C1	AE	T	4/3
3	RESPONSABLE DE UNIDAD	2	F	18	10.255,56	N	C	C1	AE	T/SE	3/2
4	RESPONSABLE DE UNIDAD MANTENIMIENTO INFORMÁTICO	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AE	T/SE	3/2
5	PROGRAMADOR/A	3	F/L	17	7.699,86	N		C1	AE	T	3
6	TECNICO AUXILIAR MANTENIMIENTO INFORMATICO	1	F/L	17	7.699,86	N		C1	AE	T	3
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	7.463,96	N		C2	AE	T	2
ARCHIVO MUNICIPAL											
1	JEFE/A DEL ARCHIVO	1	F	22	15.592,36	S	C	A2/C1	AE	T	4/3
2	RESPONSABLE DE UNIDAD	2	F	18	10.255,56	N	C	C1	AE	T/SE	3
3	TÉCNICO MEDIO DE ARCHIVO	1	F	21	9.251,62	N		A2	AE	T	
4	AUXILIAR DE ARCHIVO	1	F/L	17	7.699,86	N		C1	AE	T/SE	3
EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL											
1	JEFE/A DE SECCIÓN DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	1	F	22	15.592,36	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
2	COORDINADOR/A DE EMERGENCIAS Y PROTECCION CIVIL	1	F	18	10.255,56	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
3	AUXILIAR TÉCNICO	2	F/L	14	7.699,86	N		C2	AE	SE	2

Lorca, 2 de mayo de 2016.— El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Local, Juan de la Cruz Arcas Martínez-Salas.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **4052 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del funcionamiento de actividades deportivas en el Barranco de la Fuente y vía Ferrata Salto del Ciervo.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de funcionamiento de las actividades deportivas realizadas en el Barranco de La Fuente y de la "Vía Ferrata del Salto del Ciervo" instalada en el mismo, en Casas Nuevas (Mula).

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BORM, para presentación de sugerencias y reclamaciones. Caso de no presentarse se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza.

Mula, 2 de mayo de 2016.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**4053 Anuncio de licitación del servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el pabellón Santa María de Gracia, en IES Infante Juan Manuel (Murcia). Expte. 0106/2016.**

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial  
Calle Frenería, 1-Entreplanta  
30004 Murcia  
Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028  
Fax: 968 358 368  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es  
Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)

d) Expediente n.º 0106/2016

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: Licitación del servicio de «Mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el pabellón Santa María de Gracia, en IES Infante Juan Manuel (Murcia)». Expte. 0106/2016
- c) Lugar de ejecución: Murcia
- d) Plazo de ejecución: dos (2) años
- e) Admisión de prórroga: sí, un (1) año más
- f) CPV: 50800000-3, 90911200-8 y 98341130-5

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: los que a continuación se especifican y en los términos y desglose que se detallan en la cláusula ocho (8) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:  
Oferta técnica: Hasta 18 puntos  
Calidad ambiental: Hasta 2 puntos  
Propuestas de actuación: Hasta 3 puntos  
Oferta económica: Hasta 26 puntos

**4. Valor estimado del contrato:** 192.984,76 Euros

**5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: 116.960,46 Euros. IVA: 21,00%, 24.561,70 Euros. Importe total: 141.522,16 Euros



**6. Garantías exigidas:**

Definitiva: diez por ciento (10%) del importe de adjudicación, excluido IVA

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas (10:00 h) del día en que finalice el plazo de quince (15) días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: tres (3) sobres cerrados

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: No

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

**9. Apertura de ofertas:**

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

**10. Gastos de publicidad:** Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 29 de abril de 2016.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **4054 Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de la participación juvenil en el municipio de Murcia.**

El Ayuntamiento de Murcia, a través de su Concejalía de Juventud y Cooperación al Desarrollo, en base a la obligación legal de las Corporaciones locales de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida local, que establece el art. 69 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, tiene entre sus objetivos fomentar la participación de los jóvenes en todos los ámbitos sociales, impulsando el asociacionismo juvenil como elemento concreto de participación y facilitando, para ello, recursos de equipamientos, técnicos y económicos para promover el funcionamiento y desarrollo de actividades culturales y de ocio y tiempo libre por colectivos de jóvenes.

Para ello, dentro de los límites que determina su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y atendiendo al contenido de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 108, de 12 de mayo de 2004; la Concejalía de Juventud y Cooperación al Desarrollo propone la concesión de subvenciones para la realización de programas y proyectos juveniles de interés general, tratando de alcanzar los mayores niveles posibles de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos, de acuerdo con los criterios que se concretan en las cláusulas de la siguiente

#### **Bases**

##### **Primera: Objeto y finalidad**

Estas subvenciones tendrán como finalidad promover actividades juveniles, culturales y sociales de interés general que propicien la participación de los jóvenes y su integración en la sociedad, estimular el funcionamiento de asociaciones y colectivos de jóvenes, así como apoyar las iniciativas culturales, sociales, formativas, de tiempo libre y de voluntariado que fomenten la participación cívica y ciudadana de los jóvenes.

Se concederán subvenciones en la modalidad de Programas de actividades. Tendrán esta consideración los proyectos presentados que engloben actividades a realizar por la entidad durante el periodo comprendido entre julio de 2016 y junio de 2017, bien en la totalidad de su programación o bien en un apartado específico de su programa de actividades, siempre que vayan destinadas a la población del municipio con edades comprendidas entre los 8 y los 35 años.

Cada entidad podrá únicamente presentar una solicitud de subvención a la Concejalía de Juventud y Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Murcia durante el ejercicio anual de 2016.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

**Segunda: Régimen Jurídico aplicable.**

Estas subvenciones se regirán, además de por lo establecido en la presente normativa, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, recogido en el R.D. 887/2006, de 21 de julio (BOE de 25 de julio de 2006), así como por la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 108, de 12 de mayo de 2004.

**Tercera: Créditos presupuestarios**

Las subvenciones objeto de las presentes bases se concederán con cargo a los créditos previstos en la aplicación presupuestaria 2016/040/334/48903, subvenciones a entidades sin fines de lucro, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Murcia, por un importe máximo de SESENTA MIL EUROS (60.000,00€).

Se establece como cuantía máxima de subvención por solicitud presentada tres mil euros (3.000,00€).

Se subvencionará una sola solicitud por entidad.

**Cuarta: Beneficiarios.**

Los beneficiarios de las subvenciones serán asociaciones y entidades sin ánimo de lucro específicamente juveniles. Tendrán esta consideración las constituidas por socios entre 14 y 29 años, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 397/1988, de 22 de abril, por el que se regula la inscripción registral de las asociaciones juveniles.

También serán beneficiarias otras entidades y/o asociaciones no específicamente juveniles que, careciendo de interés lucrativo, desarrollen programas y actividades dirigidas al fomento de la participación de los jóvenes y con manifiesto protagonismo juvenil en su elaboración y desarrollo. Estas entidades serán:

- Las asociaciones de estudiantes o alumnos y las secciones juveniles de entidades de adultos legalmente constituidas, siempre que tengan reconocidos estatutariamente autonomía funcional, organización y gobierno propio, para los asuntos específicamente juveniles.
- Las Federaciones de asociaciones juveniles o de estudiantes constituidas conforme a la legislación vigente aplicable.
- Las entidades prestadoras de servicios a la juventud constituidas conforme a la legislación vigente, que carezcan de interés lucrativo y que estatutariamente prevean la atención al colectivo juvenil entre sus fines y la programación de actividades para la juventud.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar inscritos en el Censo municipal de entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Murcia o tener cursada la solicitud de inscripción en el mismo a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección jurídica del menor, referente a las actividades que impliquen contacto habitual con menores.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como con la Hacienda Municipal.

e) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones de reintegro de subvenciones.

f) Tener justificada, con carácter previo, cualquier subvención concedida por el Ayuntamiento de Murcia, de la que la entidad solicitante haya sido beneficiaria, de acuerdo con las normas establecidas en su correspondiente convocatoria.

g) Se extenderá, en este sentido, el carácter de beneficiario al representante de la entidad firmante de la solicitud de subvención que no haya sido debidamente justificada.

h) No haber recibido otra subvención del Ayuntamiento de Murcia, en el mismo ejercicio económico, aunque sea por conceptos distintos.

#### **Quinta: Actuaciones objeto de subvención**

Podrán ser objeto de subvención los siguientes tipos de actividades a realizar durante el periodo comprendido entre julio de 2016 y junio de 2017, destinadas a la población juvenil del municipio de Murcia:

a) Las destinadas al fomento de la participación y del asociacionismo juvenil.  
b) Programas de animación sociocultural y educación social en el ámbito no formal.

c) Actividades de ocio y tiempo libre.

d) Actividades relacionadas con la cultura y la creatividad juvenil.

e) Acciones de formación y asesoramiento en actividades, funcionamiento y gestión de asociaciones juveniles.

f) Actuaciones dirigidas al fomento del voluntariado de interés general.

g) Las que potencien la inclusión social y la integración de los jóvenes en las entidades juveniles del municipio y en actividades de participación juvenil en general.

h) Las que promuevan la igualdad de género como valor y prevengan la violencia de género.

i) Y, en general, todos aquellos proyectos que se encuentren dentro del ámbito de actuación del Servicio de Juventud de la Concejalía de Juventud y Cooperación al Desarrollo.

Con carácter excepcional, la Concejal Delegada de Juventud y Cooperación al Desarrollo podrá conceder de oficio, o previa solicitud motivada por parte de la entidad beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ampliación del plazo para la realización de las actividades.

Quedan excluidos los programas referidos a:

—Actividades de signo docente previstas en los planes de enseñanza vigentes, así como aquellas de ampliación o complementación de estudios.

—Actividades propias de las asociaciones deportivas, salvo que se desarrollen dentro de las programaciones de los centros y servicios municipales de participación juvenil.

—Viajes de estudios y recreativos.

—Actividades no específicamente juveniles, y aquellas que puedan ser subvencionadas en el marco de otra normativa correspondiente a cualquier otro Órgano de la Administración con competencia específica en la materia objeto de solicitud.

—Actividades de entidades que reciban financiación de otros programas municipales, salvo que expresamente sean declaradas compatibles por el Ayuntamiento de Murcia.

—Y, en general, todos los programas que no se encuentran dentro del ámbito de actuación de los programas de participación juvenil de la Concejalía de Juventud y Cooperación al Desarrollo.

#### **Sexta: Gastos subvencionables.**

De conformidad con lo establecido en el art. 19 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2004, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en las presentes bases. Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto o actividad subvencionada y los de administración específicos, son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- i) Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- j) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- k) Los gastos de procedimientos judiciales
- l) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación y compensación
- m) Impuestos personales sobre la renta

Según lo establecido en el art. 32.1 de la Ley General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado durante el periodo que se establezca en la respectiva convocatoria.

#### **Séptima: Solicitudes y documentación.**

1. Solicitudes: Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en la que consten todos los datos de identificación de la entidad y de su representante, así como con la relación de documentos que se acompañan.

Los impresos de solicitud podrán obtenerse en las dependencias del Servicio de Juventud o en la página Web: [www.informajoven.org](http://www.informajoven.org).

2. Lugar de presentación: en el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Murcia, sito en la calle Cronista Carlos Valcárcel, 6, 30008 Murcia; en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia, sito en la plaza de los Apóstoles; o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre).

3. Plazo de presentación: El Plazo de presentación de Solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. Documentación: a la solicitud se acompañará la documentación que se indica a continuación, que deberá de ser original o fotocopias compulsadas:

a) Documento Nacional de Identidad del Presidente de la Entidad solicitante, o representante oficial debidamente acreditado en los términos previstos en sus propios Estatutos.

b) Código de Identificación Fiscal de la entidad.

c) Estatutos oficiales de la Asociación, debidamente adaptados a la Ley Orgánica Reguladora del Derecho de Asociación, en su caso.

d) Certificado del Secretario de la Entidad, con la relación actual de miembros de la Junta Directiva, señalando la fecha de la Asamblea en la que se produjo su elección, e incluyendo nombre, cargo, NIF, fecha de nacimiento, domicilio y teléfono, así como el número total de socios de la entidad.

e) Certificación de entidad financiera por donde desean les sea abonada la subvención, en el que figuren los dígitos del código IBAN y que acredite que dicha cuenta pertenece a la persona o entidad objeto de la subvención.

f) Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o autorización al Ayuntamiento de Murcia para obtener de forma directa dicha acreditación y con la Seguridad Social.

g) Declaración formal del presidente o secretario de la entidad solicitante de que ésta no incurre en ninguna de las prohibiciones que para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas se establecen en los apartados 2 y 3 del Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Declaración responsable de que la entidad garantiza el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección jurídica del menor, referente a las actividades que impliquen contacto habitual con menores.

i) Declaración formal, en su caso, de otras subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para este mismo Programa.

j) Proyecto detallado del programa de actividades para el que se solicita subvención, que contemplará, como mínimo, los siguientes apartados a precisar por el solicitante:

—Datos de la entidad solicitante, año de constitución y número actual de socios.

—Denominación general del programa de actividades que se pretende realizar y para el que se solicita subvención, fechas de inicio y finalización previstas, ámbito de actuación (local, municipal,...), número total de destinatarios previstos y perfil (edades, género, procedencia, socios-no socios, ...)

—Fundamentación del programa, finalidad y objetivos generales, y objetivos específicos propuestos.

—Denominación, lugar y fechas de realización, número y características de los participantes previstos, descripción y organización, presupuesto detallado y forma de evaluación prevista de cada una de las actividades incluidas en el programa.

—Metodología a seguir y planificación prevista del programa en su conjunto.

—Métodos de evaluación y fórmulas de seguimiento previstos.

—Infraestructuras y espacios a utilizar, recursos materiales y técnicos, recursos humanos (diferenciando profesionales de voluntarios), y recursos y soportes publicitarios y de divulgación previstos.

—Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para la realización global de dicho Programa de Actividades, y la cantidad económica que se solicita como subvención a la Concejalía de Juventud y Cooperación al Desarrollo, que deberá concretarse.

Los documentos de los apartados d), g), h) y j) así como el modelo de autorización expresa para solicitar el certificado de la Agencia Tributaria, se podrán utilizar los modelos facilitados por el Servicio Municipal de Juventud en sus propias dependencias o a través de la página Web del mismo: [www.informajoven.org](http://www.informajoven.org).

#### **Octava: Subsanación de errores.**

Si la solicitud y demás documentación presentada estuviera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, subsane la falta o acompañe la preceptiva documentación, con indicación de que, en el caso de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la citada Ley 30/1992.

De conformidad con lo previsto en el art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Murcia, y podrán ser utilizados únicamente a efectos de difusión de las actividades organizadas por el este Ayuntamiento, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

#### **Novena: Criterios de valoración**

Para la concesión de subvenciones se valorará:

1. Aspectos de la entidad

1.1. Tipología de la asociación Hasta 20 puntos

Se establece la siguiente puntuación según el tipo de entidad solicitante:

- Entidades juveniles: 20 puntos.
- Entidades de alumnos: 15 puntos.
- Secciones juveniles de entidades de adultos: 12 puntos.
- Entidades prestadoras de Servicios a la Juventud: 10 puntos.

1.2. Continuidad del proyecto asociativo Hasta 5 puntos

Se tendrá en consideración las actividades y trayectoria de la entidad solicitante en años anteriores estableciendo 0,5 puntos por año de funcionamiento desde la constitución asociativa.

## 2. Proyecto a realizar

### 2.1. Fundamentación, finalidad y objetivos Hasta 5 puntos

Se valorará:

- Descripción y justificación de la necesidad del programa y la finalidad que se persigue.

- Adecuación de los objetivos específicos planteados a la finalidad del proyecto y a las actuaciones objeto de subvención indicadas en la cláusula 4.ª de la normativa.

### 2.2. Ámbito de actuación y destinatarios Hasta 10 puntos

Se consideran como criterios preferentes:

- Las actividades que estén destinadas especialmente a fomentar la integración de jóvenes en las entidades juveniles.

- Las actividades que fomenten la sensibilidad de la población hacia la igualdad de género y de prevención de la violencia de género.

- Las actuaciones desarrolladas en pedanías de Murcia.

- La participación directa de jóvenes en riesgo de exclusión social.

- El número de beneficiarios directos e indirectos.

### 2.3. Descripción de actividades Hasta 10 puntos

La información que debe constar, para una adecuada valoración será: fecha y lugar de realización, participantes/destinatarios de la actividad, descripción/ desarrollo de cada actividad, detalle del presupuesto previsto, Serán criterios preferentes:

- Si las actividades se dirigen a jóvenes en general y no exclusivamente a los socios de la entidad.

- La participación de jóvenes voluntarios.

- Si plantean actividades interasociativas e intergrupales. En este sentido se valorarán especialmente los proyectos conjuntos asociaciones juveniles – asociaciones de inmigrantes.

- Si el programa responde a una demanda o necesidad de los jóvenes del municipio.

### 2.4. Metodología y planificación Hasta 5 puntos

Para una correcta valoración deberá constar la forma de trabajo y organización de la entidad para desarrollar el proyecto. Criterios preferentes:

- Forma de trabajo y organización claramente definida y coherente con los objetivos.

- Coordinación con el Servicio de Juventud.

- Implicación de los jóvenes en el desarrollo del proyecto

- Participación de otros jóvenes en la organización y gestión de las actividades (no sólo la junta directiva).

- Aspectos innovadores.

### 2.5. Evaluación Hasta 5 puntos



El proyecto deberá indicar algunas propuestas para la evaluación de actividades, objetivos y fines del proyecto (método, técnicas, indicadores).

Criterios:

- Propuestas de evaluación
- Técnicas de evaluación
- Indicadores de evaluación
- Participación directa de los jóvenes

#### 2.6. Recursos Hasta 5 puntos

Deberá constar, para una correcta valoración, la previsión de recursos necesarios para la realización del proyecto, diferenciando:

- Previsión de infraestructura (espacios a utilizar).
- Previsión de recursos humanos (profesional, voluntario).
- Previsión de recursos materiales.
- Previsión de recursos económicos: balance económico donde conste un resumen de gastos por actividad o por concepto, y la previsión de ingresos (de cuotas socios, inscripciones, otras instituciones públicas o privadas, ...)

Criterios preferentes:

- Utilización de Equipamientos Municipales de Juventud
- Porcentaje de la subvención solicitada sobre el coste del programa, valorando la aportación de la propia asociación.
- Previsión de otros ingresos para la cofinanciación del proyecto.

En los informes de valoración que se elaboren, el Servicio de Juventud podrá especificar qué actividades de las presentadas en el programa no se incluyen dentro de la subvención concedida, no pudiendo ser financiadas, total o parcialmente, con la aportación económica municipal.

#### **Décima: Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión y régimen jurídico de las subvenciones objeto de las presentes bases será el de concurrencia competitiva.

Tal y como estipula el Art. 12 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones municipales, la instrucción del procedimiento corresponderá a los técnicos del Servicio de Juventud de la Concejalía de Juventud y Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Murcia, quienes realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la formulación de la propuesta de resolución.

Para la valoración de las solicitudes se constituirá un Órgano colegiado, al que hace referencia el Art. 13 de la citada Ordenanza, que estará formado por la Concejal Delegada de Juventud y Cooperación al Desarrollo, la Jefe de Servicio de Juventud, el Jefe de Programa de Participación Juvenil y un representante de cada grupo político municipal.

De acuerdo a lo previsto en el Art. 14 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, el órgano instructor a la vista del expediente y de conformidad con el informe previo emitido por el Órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional que se publicará con efectos de notificación en los tablones de anuncios del Servicio de Juventud y en la página Web del mismo: [www.informajoven.org](http://www.informajoven.org), concediendo un plazo de diez (10) días hábiles a partir del siguiente a su publicación, para la presentación de posibles alegaciones.

Finalizado este plazo el Órgano colegiado resolverá las alegaciones presentadas y el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.

La resolución de las solicitudes con la concesión de subvención y su importe, o denegación, competará a la Concejal Delegada de Juventud o, en su caso, a la Junta de Gobierno Local. En dicha resolución definitiva se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede subvención, así como la relación de las solicitudes desestimadas si las hubiera.

Dicho acuerdo se publicará, con efectos de notificación, en los tablones de anuncios del Servicio de Juventud y en la página Web del mismo: [www.informajoven.org](http://www.informajoven.org); y si fuera necesario en los términos legalmente establecidos, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado; o, directamente y en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de dicha jurisdicción de Murcia.

#### **Undécima: Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

a) Realizar el programa de actividades para el que se concedió la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su ejecución.

b) No modificar dicho programa sin la previa conformidad del Servicio de Juventud.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno el Servicio de Juventud.

d) En todas aquellas actividades que se financien total o parcialmente con la aportación económica municipal será obligatorio que figure impresa la colaboración del Ayuntamiento de Murcia - Concejalía de Juventud y Cooperación al Desarrollo.

e) Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente normativa. El plazo para la justificación de las subvenciones concedidas será de un (1) mes tras la finalización del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, siendo el plazo límite de justificación el 31 de julio de 2017, excepto en los casos en que la Concejal Delegada de Juventud y Cooperación al Desarrollo, de acuerdo con la posibilidad contemplada en la cláusula quinta, apdo. g, de la presente normativa, haya decretado un nuevo plazo para la ejecución de las actividades y, consecuentemente, para su justificación. Igualmente se podrá conceder una ampliación del plazo de justificación de acuerdo con lo establecido en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación

mercantil y sectorial aplicable o, en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

h) Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

#### **Duodécima: Pago**

El pago de la subvención concedida se efectuará por el importe total de la cuantía aprobada a partir del momento de la concesión, en concepto de pago anticipado, habida cuenta que estas ayudas sirven para financiar una importante parte de la partida de gastos de las asociaciones beneficiarias, relacionados con su objeto y dados los recursos limitados de que estas disponen.

El importe de la subvención concedida no podrá en ningún caso exceder de la cuantía solicitada, ni tampoco podrá ser de tal cuantía que, de forma aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, superen el coste de dicha actividad o proyecto objeto de subvención.

Dicho importe podrá verse reducido en el caso de que exista acumulación de ayudas o subvenciones, ingresos o recursos recibidos de tal forma que la suma de estos supere el coste total de la actividad o proyecto objeto de subvención.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

#### **Decimotercera: Memoria y justificación**

La justificación de las subvenciones concedidas deberá realizarse en los términos previstos en el art. 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 25 de julio de 2006). La correcta justificación se realizará mediante la presentación de la CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA de la subvención, que contendrá los siguientes documentos:

a) Memoria Justificativa de Subvención. La Memoria de actuación justificativa de la realización del proyecto que motivó la concesión de la subvención y de los resultados obtenidos contendrá, como mínimo, las actividades efectivamente realizadas y los resultados obtenidos; número total de participantes, con especificación de género y tramos de edad en las actividades en que sea posible; cumplimiento de los objetivos marcados; evaluación y valoración del programa en su conjunto y de cada una de las actividades; gastos ocasionados en la realización de cada actividad; material de comunicación y publicitario; etc. Además, esta memoria incluirá, en todo caso, el balance económico global de gastos e ingresos del programa realizado, con detalle de cualesquiera otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia. Para la realización de esta memoria se podrá utilizar el modelo orientativo facilitado por el Servicio Municipal de Juventud en sus dependencias y a través de la página Web del mismo: [www.informajoven.org](http://www.informajoven.org)

b) Una relación clasificada de los gastos realizados, con la identificación del acreedor o proveedor, y del documento (factura), con su número, concepto,

importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. En la citada relación se detallará también la persona responsable de la custodia de los documentos originales, así como el compromiso de la entidad de someter todos los documentos incluidos en la relación a las actuaciones de comprobación que sean necesarias por parte del Ayuntamiento de Murcia, debiendo estar disponibles durante un periodo de cuatro años a efectos de comprobación, en su caso. Se adjunta modelo indicativo de esta relación, como Anexo 1. Esta relación deberá ir firmada por un miembro de la Junta Directiva de la entidad con poder bastante según sus estatutos (normalmente presidente, secretario o tesorero).

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, documento acreditativo de la devolución de los remanentes no aplicados y de los intereses derivados de los mismos. La devolución de estos remanentes no aplicados se realizará mediante ingreso en la cuenta bancaria ES48 0487 0001 6620 8100 0187, de titularidad municipal.

Estos documentos podrán presentarse por los mismos medios que la solicitud de subvención, o bien directamente en las dependencias del Servicio de Juventud. Igualmente se podrán presentar de forma telemática mediante el envío de un correo electrónico, antes de las 14:00 horas del día en que termine el plazo para la justificación de la subvención, a la dirección [juventud@ayto-murcia.es](mailto:juventud@ayto-murcia.es), en el que se indicará el nombre de la entidad, su NIF, el nombre del proyecto de actividades para el que se concedió la subvención, y el importe de la subvención concedida. La relación clasificada de los gastos de las actividades del apartado b) anterior consistirá, de forma obligatoria, en una hoja de cálculo que facilitará el Servicio de Juventud o se descargará de página Web del mismo: [www.informajoven.org](http://www.informajoven.org), debidamente cumplimentada con las relaciones de proveedores y facturas abonadas en la realización de las actividades del programa subvencionado. La presentación de la justificación por medios telemáticos implica la aceptación de notificaciones por los mismos medios, siendo el buzón para las mismas la dirección de correo electrónico desde el que se envíe la justificación.

#### **Decimocuarta: Actuaciones de comprobación**

Con el fin de obtener una evidencia razonable de la adecuada aplicación de los fondos concedidos, en los términos previstos en el apartado 3 del art. 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 25 de julio de 2006) se procederá, por el Servicio Municipal de Juventud, a realizar una comprobación de los justificantes incluidos en la cuenta justificativa. A tal fin se seleccionará mediante las oportunas técnicas de muestreo un número de documentos cuyos importes sumarán, como mínimo, el 25% de la cantidad subvencionada, notificando a la entidad dicha selección.

La entidad subvencionada, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, presentará en las dependencias del Servicio de Juventud los justificantes solicitados, que consistirán en facturas originales a nombre de la entidad con los requisitos legalmente requeridos (nombre completo y dirección del proveedor, NIF, número de factura, fecha de emisión, concepto detallado, IVA aplicado), y documentos que justifiquen fehacientemente el pago de las mismas, y prueben la correcta aplicación de los

fondos recibidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril. Los documentos originales serán diligenciados haciendo constar que se han aportado para justificar la subvención correspondiente y devueltos a la entidad subvencionada para su archivo y custodia durante los plazos legalmente establecidos. Aquellas entidades que hubieran presentado la justificación de la subvención concedida por medios telemáticos aprovecharán la presentación de estos documentos para firmar la relación clasificada de los gastos de las actividades que se especifica en la cláusula decimosegunda, apartado b), por lo que la persona que presente la documentación deberá tener poder bastante reconocido en los estatutos de la entidad.

El art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, exige a los beneficiarios de subvenciones acreditar el gasto de la subvención a través de la cuenta justificativa y de las facturas correspondientes o cualquier otro documento con valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención, además de la acreditación del pago de dichos documentos. Tal acreditación del pago se realizará conforme a las formas siguientes:

**PAGO EN EFECTIVO:** Mediante recibí firmado indicando «pagado» sobre el propio documento (factura) con expresión del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI y/o empleo que ostenta en la empresa. No se admitirán justificantes de pagos realizados al contado por importe superior a trescientos euros (300,00€).

**PAGO POR TRANSFERENCIA:** Indicación en la factura de esta forma de pago, así como de la cuenta beneficiaria y presentación, para su cotejo, del documento bancario (transferencia), junto al extracto de la cuenta donde figure el cargo de la mencionada transferencia.

**PAGO POR DOMICILIACIÓN BANCARIA:** Mediante presentación para su cotejo del extracto donde figure el cargo bancario correspondiente.

**PAGO POR CHEQUE NOMINATIVO:** Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación para su cotejo del extracto donde figure el cargo bancario del mismo.

Todos los documentos bancarios deberán ser originales o, en caso de haber sido obtenidos de forma telemática, estar sellados por la entidad bancaria correspondiente.

#### **Decimoquinta: Reintegro**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora en los casos y formas previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según establece el Título II de esta Ley, así como en su Reglamento de Desarrollo ya citado.

#### **Decimosexta: Infracciones y sanciones**

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



**ANEXO 1**

**CERTIFICACIÓN DE TESORERÍA**

**CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA. RELACION JUSTIFICADA DE GASTOS**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_  
y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_ de Murcia, C.P. \_\_\_\_\_, en calidad de  
Tesorero/a de la Asociación \_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_

**CERTIFICA**

Que, según establece la normativa sobre concesión de subvenciones y concretamente, el Art. 72.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, los conceptos y cantidades que a continuación de detallan son las empleadas para la ejecución del Programa de actividades \_\_\_\_\_ para cuya ejecución, dentro de la convocatoria de subvenciones para el Fomento de la Participación Juvenil, la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Murcia nos concedió una subvención de \_\_\_\_\_ euros, en el ejercicio anual de 2016.

N.º	ACTIVIDAD REALIZADA	PROVEEDOR/ ACREEDOR	CONCEPTO	C.I.F.	DIRECCIÓN	N.º FACTURA	FECHA EMISION	FECHA PAGO	CUANTÍA
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
CUANTÍA TOTAL									

Igualmente, manifestamos que la persona responsable de la custodia de los documentos originales es D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I. n.º \_\_\_\_\_, comprometiéndose la entidad a someterse a cuantas actuaciones de comprobación que sean necesarias por parte del Excmo. Ayto. de Murcia, estando las facturas disponibles durante un mínimo de cuatro años, a efectos de comprobación, en su caso.

Para que así conste a los efectos oportunos firmo la presente a fecha de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El Tesorero

V.º B.º el Presidente.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ricote

**4055 Tramitación para autorización excepcional de uso en suelo urbanizable no sectorizado, en el polígono 8 parcela 75 del catastro de rústica de este término.**

En este Ayuntamiento se tramita autorización excepcional de uso en suelo urbanizable no sectorizado, a instancias de don Daniel Ayala Vila, el polígono 8 parcela 75 del catastro de rústica de este término, conforme a lo dispuesto en la Ley 13/2015, de 30 de marzo

Lo que se hace público durante el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados realicen las alegaciones que consideren oportunas.

Ricote a 5 de mayo de 2016.—El Alcalde, Celedonio Moreno Moreno.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **4056 Edicto de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal sobre tenencia de animales de compañía.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 31 de marzo de 2016, acordó aprobar inicialmente la "Modificación de la Ordenanza Municipal Sobre Tenencia de Animales de Compañía".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49. b) de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones y sugerencia, entendiéndose aprobada definitivamente Modificación del mencionado Reglamento, si en el plazo antes referido no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia.

Una vez aprobada definitivamente la modificación de la mencionada Ordenanza, entrará en vigor transcurridos 15 días hábiles desde su publicación íntegra en el BORM (art. 70.2 en concordancia con el art. 65.2 de la LRBRL).

Torre Pacheco, 2 de mayo de 2016.—El Alcalde, Antonio León Garre.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

### **4057 Aprobación inicial del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Totana.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2016 acordó aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Totana, lo que se expone al público por plazo de 30 días a los efectos de dar información pública y audiencia a los interesados para presentación de reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobado definitivamente.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaría General donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana, 2 de mayo de 2016.—El Alcalde-Presidente, Juan José Cánovas Cánovas.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

### 4058 Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para 2016, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal de 2016, así como del Anexo de Personal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), y mediante anuncio que fue publicado en el BORM nº 76, de 4 de abril de 2016, fue sometido el expediente a un plazo de información pública por plazo de quince días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, con la observación de que, de no presentarse reclamaciones durante el referido plazo, el acuerdo de aprobación inicial se consideraría adoptado definitivamente.

Como quiera que en el plazo indicado no se ha presentado reclamación alguna, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), así como en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (R.D.L. 781/1986, de 18 de abril), se hace saber que se considera definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal de 2016 cuyo resumen por capítulos se reproduce a continuación, así como el Anexo de Personal, integrado entre otros documentos por la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo que igualmente se transcriben:

Sin perjuicio de cualquier otro que estimen oportuno, contra los referidos acuerdos de aprobación definitiva del Presupuesto Municipal, Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo correspondientes al año 2016, podrán presentar los interesados los siguientes recursos:

### RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2016

ESTADO DE INGRESOS	2016	ESTADO DE GASTOS	2016
<b>CAPITULOS</b>		<b>CAPITULOS</b>	
<b>I. Impuestos directos</b>	12.240.000,00 €	<b>I. Gastos de personal</b>	10.935.244,00 €
<b>II. Impuestos indirectos</b>	215.000,00 €	<b>II. Gastos corrientes</b>	9.419.444,00 €
<b>III. Tasas y otros</b>	3.975.100,00 €	<b>III. Gastos financieros</b>	255.000,00 €
<b>IV. Transfer. Corrientes</b>	8.211.463,00 €	<b>IV. Transfer.</b>	2.325.775,00 €
<b>V. Ingresos Patrimoniales</b>	453.000,00 €	<b>VI. Inversiones</b>	1.614.600,00 €
<b>VI. Enajenac. Inversiones</b>	0,00 €	<b>VII. Transfer. de</b>	5.000,00 €
<b>VII. Transfer. de Capital</b>	96.500,00 €	<b>VIII. Activos</b>	92.700,00 €
<b>VIII. Activos Financieros</b>	92.700,00 €	<b>IX. Pasivos</b>	1.790.000,00 €
<b>IX. Pasivos Financieros</b>	1.154.000,00 €	<b>Financieros</b>	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>26.437.763,00 €</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>26.437.763,00 €</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL 2016****A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACIÓN	NUMERO	VACANTES	GRUPO
<b>1. FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL</b>			
1.1.- SECRETARÍA	1	1	A1
1.2.- INTERVENCIÓN	1	1	A1
1.3.- TESORERÍA	1	1	A1
<b>2 . ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>			
<b>2.1 SUBESCALA TÉCNICA</b>			
TÉCNICOS	5	0	A1
<b>2.2 SUBESCALA ADMINISTRATIVA</b>			
ADMINISTRATIVOS	9	2	C1
AUXILIARES	22	3	C2
<b>3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>			
<b>3.1 SUBESCALA TÉCNICA</b>			
<b>3.1.A. TÉCNICOS SUPERIORES</b>			
VETERINARIO	1	0	A1
ARQUITECTO SUPERIOR	3	0	A1
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1	0	A1
<b>3.1.B. TÉCNICOS MEDIOS</b>			
ARQUITECTO TÉCNICO	2	0	A2
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	3	1	A2
INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICO	1	0	A2
<b>3.1.C. TÉCNICOS AUXILIARES</b>			
ADMINISTRATIVO DELINEANTE	1	0	C1
<b>3.2. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES</b>			
<b>3.2.A. POLICIA LOCAL Y AUXILIARES</b>			
SUBINSPECTOR	1	0	A1
OFICIAL	1	0	A2
SARGENTO	3	2	A2
CABO	8	3	C1
AGENTES POLICIA LOCAL	58	3	C1
<b>3.2.B. SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS</b>			
CABO	1	0	A2
BOMBEROS	6	0	C2
<b>3.2.C. PERSONAL COMETIDOS ESPECIALES</b>			
ANALISTA PROGRAMADOR	2	0	A2
RECAUDADOR	1	1	C1
AUXL. SERVICIOS TÉCNICOS - INSPECTOR	1	0	C2
AUXILIAR INFORMÁTICO	1	0	C2
OPERADOR PROCESO DATOS - AUXILIAR	1	0	C2



INSPECTOR OBRAS - AUXILIAR	3	1	C2
INSPECTOR RENTAS - AUXILIAR	1	0	C2
<b>3.2.D. PERSONAL DE OFICIOS</b>			
CONDUCTOR	1	0	C2
OFICIAL ARTES Y OFICIOS	1	0	C2

**B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL**

DENOMINACIÓN	NUMERO	VACANTES	GRUPO
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	2	0	A2
ADMINISTRATIVO RECAUDACION	1	0	C1
AUXILIAR RECAUDACION	2	0	C2
PINTOR	1	0	C2
FONTANERO MANTENEDOR CALEFACCION	1	0	C2
TECNICO AUXILIAR MEDIOAMBIENTAL	1	0	C1
OFICIAL ARTES Y OFICIOS - PINTOR	1	0	C2
OFICIAL ARTES Y OFICIOS FONTANERO	2	0	C2
OFICIAL ARTES Y OFICIOS METALURGICO	1	0	C2
OFICIAL BRIGADA OBRAS	4	3	C2
CONDUCTOR	1	0	C2
CONDUCTOR OPERARIO	3	2	C2
MECANICO MANTENEDOR PARQUE MOVIL	1	0	C2
MECANICO	1	0	C2
TRACTORISTA	3	0	C2
OFICIAL 2ª BRIGADA OBRAS	8	4	A.P. (E)
PEON OPERARIO	4	4	A.P. (E)
ELECTRICISTA	2	0	C2
OFICIAL ARTES Y OFICIOS - ELECTRICISTA	2	0	C2
JARDINERO	3	1	C2
CONSERJE OPERARIO	19	8	A.P. (E)
CONSERJE	2	2	A.P. (E)
LIMPIADORES	21	11	A.P. (E)
LIMPIADOR 5,33% JORNADA	1	0	A.P. (E)
VIGILANTE OPERARIO	1	0	A.P. (E)
TECNICO INFORMATICO	1	0	C1
DIRECTOR CENTRO DES. INFANTIL Y AT. TEMPRANA	1	0	A1
TECNICO SUPERIOR C.D.I.A.T.	2	0	A1
TRABAJADOR SOCIAL COORDINADOR	1	0	A2
PSICÓLOGO	1	0	A1
PSICÓLOGO (1/2 JORNADA)	1	1	A1
ASESOR JURIDICO SERV. SOCIALES-OMIC	1	0	A1



TRABAJADOR SOCIAL	8	2	A2
EDUCADOR SOCIAL	2	0	A2
AUXILIARES DE HOGAR	6	3	A.P. (E)
DIRECTOR C.M. CULTURA	1	0	A2
AUXILIAR BIBLIOTECA	4	1	C2
DIRECTOR COORDINADOR UNIVERSIDAD POPULAR	1	0	C1
DIRECTOR E. M. BELLAS ARTES	1	0	A2
PROFESOR E. M. BELLAS ARTES (1/2 JORNADA)	2	1	C1
OFICIAL ARTES Y OFICIOS-BRIGADA MANTENIMIENTO	1	1	C2
OFICIAL MANTENIMIENTO	1	0	C2
DIRECTOR COORDINADOR SERV. M. DEPORTES	1	0	A2
COORDINADOR SERV. M. DEPORTES	3	0	C1
MONITOR SOCORRISTA	5	0	C2
MONITOR DEPORTIVO	1	1	C2
MANTENEDOR	2	0	C2
PROFESOR COORDINADOR EE. II.	1	1	A2
PROFESOR EE. II.	5	3	A2
TECNICO EDUCACION INFANTIL/ EDUCADORA (a transformar)	23	6	C1
RESPONSABLE O.M.I.C.	1	0	A2
RESPONSABLE GABINETE COMUNICACIÓN	1	0	A2
TECNICO ANIMACION JUVENIL	2	0	C1
CONSERJE ORDENANZA	1	0	C2
ORDENANZA TELEFONISTA	4	2	C2
VIGILANTE NOCTURNO	1	0	A.P. (E)

**C) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL**

DENOMINACIÓN	NUMERO	VACANTES	GRUPO
SECRETARIA ALCALDIA	1	0	C2
SECRETARIAS GRUPOS POLITICOS JORNADA COMP.	5	0	C2
ASESOR DE GABINETE DE ALCALDÍA (30 %)	1	0	C1

### RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2016

ÓRGANO
SECRETARÍA

DENOMINACIÓN	DOT..	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR.	TITULAC.	OBSERVACIONES
SECRETARIO	1	30	12	S	FHE	C	A1	010.1		
TAG JEFE SERVICIO RÉG. INTERIOR	1	28	11	S	F	C	A1	110	1,2,3,49,50	
TAG ADJ. JEFE SERV. PATRIM. Y PERS.	1	26	10	S	F	C	A1	110	1,2,3,49,50	
TAG JEFE SECCIÓN URBAN Y CONTRAT.	1	26	10	S	F	C	A1	110	1,2,3,49,50	
JEFE NEGOCIADO ESTADÍSTICA	1	20	7	S	F	C	C1	130	280	
JEFE NEGOCIADO CENTRAL	1	20	7	S	F	C	C1	130	280	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	15	4	NS	F (L)	C	C2	140*	290	

\* (Aux. Recaudación/Conserje-Ordenanza)

ÓRGANO
INTERVENCIÓN

DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR.	TITULAC.	OBSERVACIONES
INTERVENTOR	1	30	12	S	FHE	C	A1	020.1		
TAG JEFE PRESUP. Y CONTABILIDAD	1	26	10	S	F	C	A1	110,211	1,2,3,49,50	
TAG JEFE GESTIÓN TRIBUTARIA	1	26	10	S	F	C	A1	110,211	1,2,3,49,50	
JEFE NEGOC. GEST. ECON. Y CONTAB.	1	20	7	S	F	C	C1	130	280	
JEFE NEGOCIADO GEST. TRIBUTARIA	1	20	7	S	F	C	C1	130	280	
JEFE NEGOCIADO CATASTRO Y OBRAS	1	20	7	S	F	C	C1	130	280	
JEFE NEGOCIADO PERSONAL	1	20	7	S	F	C	C1	130	280	
AUXILIAR INSPECTOR RENTAS	1	15	4	NS	F	C	C2	223 <sup>(1)</sup>	290	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	15	4	NS	F (L)	C	C2	140*	290	
AUXILIAR PROCESO DE DATOS	1	15	4	NS	F	C	C2	223 <sup>(2)</sup>	290	

<sup>(1)</sup> (Inspector Rentas. Auxiliar)

\* (Aux. Recaudación/Conserje-Ordenanza)

<sup>(2)</sup> (Operador Proceso datos. Auxiliar)

ÓRGANO
AGENCIA DESARROLLO LOCAL

DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
DIRECTOR AGENCIA DES. LOCAL	1	22	8	S	L	C	A2		270	
AGENTE DES. LOCAL-TURISMO	1	20	7	NS	F (L)	C	A2		270	

ÓRGANO
TESORERÍA

DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
TESORERO	1	30	12	S	FHE	C	A1	020.1/ 020.2		
RECAUDADOR	1	22	8	S	F	C	C1	223 <sup>(1)</sup>	280	
JEFE NEGOCIADO CAJA Y BANCOS	1	20	7	S	F	C	C1	130	280	
ADMINISTRATIVO DE RECAUDACIÓN	1	16	5	NS	F (L)	C	C1		280	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	15	4	NS	F (L)	C	C2	140*	290	

<sup>(1)</sup> (Recaudador)

\* (Aux. Recaudación/Conserje-Ordenanza)

ÓRGANO
SERVICIOS TÉCNICOS

DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
JEFE SERVICIOS TÉCNICOS	1	28	11	S	F	C	A1	211	27, 30,	
ARQUITECTO	2/3	26	10	NS	F	C	A1	211	27	
INGENIERO CAMINOS	0/1	26	10	S	F	C	A1	211	30	
JEFE BRIGADA DE OBRAS Y OFICIOS	1	26	10	S	F	C	A2	212	78	
ARQUITECTO TECNICO	1	24	9	NS	F	C	A2	212	90	
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	2	24	9	NS	F	C	A2	212	90	
JEFE NEGOCIADO ACTIVIDADES	1	20	7	S	F	C	C1	130	280	
JEFE EQUIPO PINTURA	1	16	5	S	F/L	C	C2	P.O /224	290	
JEFE EQUIPO FONTANERÍA	1	16	5	S	F/L	C	C2	P.O /224	290	+C.. Esp. Penosidad guardias 8 h. nivel 5
JEFE EQUIPO BRIGADA OBRAS	1	16	5	S	F/L	C	C2	P.O/ 224	290	+C.. Esp. Penosidad guardias 8 h. nivel 5
JEFE OFICINA AGRICULTURA	1	16	5	S	F	C	C2	223 <sup>(1)</sup>	290	
TÉCNICO AUX. MEDIO AMBIENTE	1	18	6	NS	L	C	C1		280	
DELINEANTE-ADMINISTRATIVO	1	16	5	NS	F	C	C1	223 <sup>(2)</sup>	280	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	15	4	NS	F/L	C	C2	140*	290	
AUXILIAR DELINEANTE	1	15	4	NS	F	C	C2	223 <sup>(3)</sup>	290	
AUXILIAR INSPECTOR OBRAS	2	15	4	NS	F	C	C2	223 <sup>(1)</sup>	290	
OF. A y O PINTOR	1	15	4	NS	F/L	C	C2	Of./224	290	
OF. A y O FONTANERO	2	15	4	NS	F/L	C	C2	Of./224	290	+C.. Esp. Penosidad guardias 8 h. nivel 4
OF. A y O METALÚRGICO	1	15	4	NS	F/L	C	C2	Ofi./224	290	+C.. Esp. Penosidad guardias 8 h. nivel 4
OFICIAL OBRAS	3	15	4	NS	F/L	C	C2	Of./224	290	+C.. Esp. Penosidad guardias 8 h. nivel 4
CONDUCTOR	2	15	4	NS	F/L	C	C2	Of./224	290	+C.. Esp. Penosidad guardias 8 h. nivel 4
CONDUCTOR-OPERARIO	3	15	4	NS	F/L	C	C2	Of./224	290	+C.. Esp. Penosidad guardias 8 h. nivel 4
MANTENEDOR PARQUE MÓVIL	1	15	4	NS	F/L	C	C2	Of./224	290	
MECÁNICO	1	15	4	NS	F/L	C	C2	Of.224	290	Compartido con Policía (Parque Ed.Vial)
TRACTORISTA	3	15	4	NS	F/L	C	C2	Of./224	290	
OFICIAL 2ª	8	12	2	NS	L	C	E	Of./224		+C.. Esp. Penosidad guardias 8 h. nivel 2

<sup>(1)</sup> ( Inspector Obras. Auxiliar)

\* (Aux. Recaudación/Conserje-Ordenanza)

<sup>(2)</sup> (Delineante Admtvo.)

<sup>(3)</sup> (Auxiliar Informática)



ÓRGANO
POLICÍA LOCAL

DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
SUBINSPECTOR JEFE POLICÍA	1	28	11	S	F	C	A1	221.1.b)	260	+C.. Esp. Penosidad guardias 4 h. nivel 11
OFICIAL POLICÍA	1	26	10	S	F	C	A2	221.2.a)	270	+C.. Esp. Penosidad guardias 4 h. nivel 10
CABO ADJNTO A JEFATURA	1	22	8	S	F	C	C1	221.3.a)	280	
SARGENTO (CON GUARDIAS 4 H.)	1	22	8	NS	F	C	A2	221.2.b)	270	+C. Esp. Penosidad guardias 4 h. nivel 8
SARGENTO (SIN GUARDIAS 4 H.)	2	22	8	NS	F	C	A2	221.2.b)	270	
CABO (CON GUARDIAS 8 H.)	3	18	6	NS	F	C	C1	221.3.a)	280	+C. Especs. Pen. Turn.+Noct.+Fest. C. Esp. Penosidad Guardias 8 h. Niv. 6
CABO (SIN GUARDIAS 8 H.)	3	18	6	NS	F	C	C1	221.3.a)	280	+C. Especs. Pen. Turn.+Noct.+Fest. Niv.6
CABO-MONITOR ED. VIAL (GUARDIAS 8 H.)	1	18	6	S	F	C	C1	221.3.a)	280	+ C. Esp. Penosidad Guardias 8h. Niv. 6
POLICÍA (CON GUARDIAS 6 H.)	51(1)	16	5	NS	F	C	C1	221.3.b)	280	+C. Especs. Pen. Turn.+Noct.+Fest. C. Esp. Penosidad Guardias 6 h. Niv. 5
POLICÍA (SIN GUARDIAS 6 H.)	5	16	5	NS	F	C	C1	221.3.b)	280	+C.. Especs. Pen. Turn.+Noct.+Fest. Niv. 5
POLICÍA (UN. ADVA) (CON GUARDIAS 6 H.)	1	16	5	NS	F	C	C1	221.3.b)	280	+ C. Esp. Penosidad Guardias 6 h Niv. 5
POLICÍA (UN. ADVA) (SIN GUARDIAS 6 H)	1	16	5	NS	F	C	C1	221.3.b)	280	
POLICÍA (UN. INFOR.) (CON GUARDIAS 6 H.)	1	16	5	NS	F	C	C1	221.3.b)	280	+ C. Esp. Penosidad Guardias 6 h Niv. 5
POLICÍA 2ª ACTIVIDAD – AT. CIUDADANO **	4	16	5	NS	F	**	C1	221.3.b)	280	
POLICÍA 2ª ACTIV.-APOYO JEFATURA **	1	16	5	S	F	**	C1	221.3.b)	280	
POLICÍA 2ª ACTIVIDAD-ADJUNTO OFICIAL **	1	16	5	S	F	**	C1	221.3.b)	280	
POLICÍA 2ª ACTIVIDAD-APOYO OPER. **	1	16	5	S	F	**	C1	221.3.b)	280	
POL. 2ª AC. INFS., JUZGS. Y PRECINTOS	1	16	5	S	F	**	C1	221.3.b)	280	
PEON-OPERARIO	2	10	1	NS	L	C	E			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (1)	1	15	4	NS	F/L	C	C2	140*	290	

(1) Incluidos 3 Agentes 2ª Activ.

\* (Aux. Recaudación/Conserje-Ordenanza)

\*\* Según disposiciones Reglamento 2ª Activ.



ÓRGANO
SERVICIOS PÚBLICOS

DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
JEFE SERVICIOS PÚBLICOS	1	26	10	S	F	C	A2	212	90	
AUXILIAR SERV. PÚBLICOS INSPECTOR	1	16	5	NS	F	C	C2	223*	290	
JEFE EQUIPO ELECTRICIDAD	1	16	5	S	F/L	C	C2	P.O./224	290	+C.. Esp. Penosidad guardias 8 h. nivel 5
OF. A y O ELECTRICISTA	4	15	4	NS	F/L	C	C2	Of./224	290	+C.. Esp. Penosidad guardias 8 h. nivel 4
JARDINERO	3	15	4	NS	F/L	C	C2	Of./224	290	
CONSERJE-OPERARIO	2	10	1	NS	L	C	E			
LIMPIADORA ENCARGADA MATERIAL	1	10	1	NS	L	C	E			C. Esp. Penosidad Jornada Partida***
LIMPIADORA	20	10	1	NS	L	C	E			C. Esp. Penosidad Jornada Partida***

\*( Aux. Serv. Técnicos Municipales)

\*\*\* Solo para los puestos con jornada partida

ÓRGANO
SANIDAD

DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
VETERINARIO	1	24	9	S	F	C	A1	211	22	
VIGILANTE-OPERARIO	1	10	1	NS	L	C	E			

ÓRGANO										
INFORMÁTICA										
DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICA	1	24	9	S	F	C	A2	212	87	
ANALISTA PROGR. / ANALISTA SISTEMAS	2	20	7	NS	F	C	A2	223*	270	
TÉCNICO INFORMÁTICA	1	16	5	S	F (L)	C	C1		280	

\* (Analista Programador)

ÓRGANO										
CENTRO DES. INF. Y ATENCIÓN TEMP.										

DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
DIRECTOR CDIAT	1	24	9	S	L	C	A1		7, 16, 19	
TÉCNICO SUP. ATENCIÓN TEMPRANA	2	22	8	NS	L	C	A1		7, 16,19	

ÓRGANO										
SERVICIOS SOCIALES										

DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
DIRECTOR SERVICIOS SOCIALES	1	24	9	S	L	C	A2		94	
PSICÓLOGO	2	22	8	NS	L	C	A1		7	
ABOGADO	1	22	8	NS	L	C	A1		1	
TRABAJADOR SOCIAL	8	20	7	NS	L	C	A2		94	
EDUCADOR SOCIAL	2	20	7	NS	L	C	A2		94, 104	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	4	NS	F (L)	C	C2	140*	290	
AUXILIAR HOGAR	6	10	1	NS	L	C	E			C. Espec. Penosidad Jornada partida**
ORDENANZA-TELEFONISTA	1	12	2	NS	L	C	C2		290	

\* (Aux. Recaudación/Conserje-Ordenanza)

\*\*Solo para puestos con jornada partida



ÓRGANO
CASA MUNICIPAL DE CULTURA

DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
DIRECTOR CASA MUN. CULTURA	1	22	8	S	F (L)	C	A2		270	C. Espec. Penosidad Jornada partida*
AUXILIAR BIBLIOTECA	4	15	4	NS	F (L)	C	C2		290	C. Espec. Penosidad Jornada partida*
CONSERJE-OPERARIO	2	10	1	NS	L	C	E			C. Espec. Penosidad Jornada partida*

\*Solo para puestos con jornada partida

ÓRGANO
UNIVERSIDAD POPULAR

DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
DIRECTOR UP	1	22	8	S	F (L)	C	C1		280	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	4	NS	F (L)	C	C2	140*	290	C. Espec. Penosidad Jornada partida**
CONSERJE-OPERARIO	1	10	1	NS	L	C	E			C. Espec. Penosidad Jornada partida**

\* (Aux. Recaudación/Conserje-Ordenanza)

\*\*Solo para puestos con jornada partida

ÓRGANO
ESCUELA DE BELLAS ARTES

DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
DIRECTOR ESCUELA BELLAS ARTES	1	22	8	S	L	C	A2		270	
PROFESOR DIBUJO	2	15	4	NS	L	C	C1		280	



ÓRGANO
CULTURA

DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
PROGR. CULTURA Y FEST.-OF. MANT.	1	18	6	S	L	C	C2		290	+C.. Esp. Penosidad Jorn. Especial nivel 6
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	15	4	NS	F (L)	C	C2	140*	290	
OFICIAL ART. Y OFICIOS	1	15	4	NS	F/L	C	C2	Of./224	290	
PEÓN OPERARIO	2	10	1	NS	L	C	E			

\* (Aux. Recaudación/Conserje-Ordenanza)

ÓRGANO
DEPORTES

DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
DIRECTOR SERVICIO M. DEPORTES	1	22	8	S	F (L)	C	A2		5, 98C, 167	
COORDINADOR DEPORTIVO	3	16	5	NS	F (L)	C	C1		280	+C.. Esp. Penosidad guardias 6 h. nivel 5
MONITOR-SOCORRISTA	5	15	4	NS	F (L)	C	C2		290 <sup>(1)</sup>	C. Esp. Penosidad Jornada Partida**
MONITOR DEPORTIVO	1	15	4	NS	F (L)	C	C2		290 <sup>(2)</sup>	
MANTENEDOR	2	15	4	NS	F/L	C	C2	Of./224		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO(*)	2	15	4	NS	F (L)	C	C2	140*	290	
CONSERJE-OPERARIO	6	10	1	NS	L	C	E			C. Esp. Penosidad Jornada Partida**
LIMPIADORA	1	10	1	NS	L	C	E			C. Esp. Penosidad Jornada Partida**
CONSERJE-LIMPIADOR	1	10	1	S	L	C	E			C. Esp. Penosidad Jornada Partida**

(1) + Monitor o Téc. Dep. en cualq. Modal. Dptva. + Tit. Salvto. y Socorrismo Acuático

(2) + Tit. Feder. Monitor o Téc. Dep. o Tit. Oficial Educativa sobre Act. Física y Deporte

\* (Aux. Recaudación/Conserje-Ordenanza)

\*\*Solo para puestos con jornada partida



ÓRGANO
ESCUELAS INFANTILES

DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
DIRECTOR ESCUELAS INFANTILES	1	24	9	S	L	C	A2		98D	
COORDINADORA CENTRO EDUC. INF.	5	16	5	NS	L	C	A2		98D	C. Esp. Penosidad Jornada Partida*
EDUCADORA/TÉC. EDUCACIÓN INFANTIL	23	15	4	NS	L	C	C1		98D / 125	C. Esp. Penosidad Jornada Partida*

\* Solo para puestos con jornada partida

ÓRGANO
OMIC

DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
DIRECTOR OMIC	1	20	7	S	L	C	A2		270	

ÓRGANO
GABINETE COMUNICACIÓN

DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
DIRECTOR GABINETE COMUNICACIÓN	1	20	7	S	L	LD	A2		270	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	4	NS	F/L	C	C2	140*	290	

\* (Aux. Recaudación/Conserje-Ordenanza)

ÓRGANO
SERVICIO DE JUVENTUD

DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
DIRECTOR SERVICIO JUVENTUD	1	20	7	S	F (L)	C	C1		280	** C. Esp. Penos. J. Partida.
TÉCNICO JUVENTUD	1	16	5	NS	F (L)	C	C1		280	** C. Esp. Penos. J. Partida
CONSERJE-OPERARIO	1	10	1	NS	L	C	E			** C. Esp. Penos. J. Partida

\*\* Solo para puestos con jornada partida

ÓRGANO
EDUCACIÓN

DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
CONSERJE-OPERARIO	9	10	1	NS	L	C	E			* C. Esp. Penosidad Jornada Partida

\* Solo para puestos con jornada partida

ÓRGANO
ALCALDÍA/CONCEJALÍA DELEGADA

DENOMINACIÓN	DOT.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
ORDENANZA-TELEFONISTA	3	12	2	NS	L	C	C2		290	
ORDENANZA-TELEFONISTA TARDE (*)	1	12	2	NS	L	C	E			

ÓRGANO
SERVICIOS GENERALES

DENOMINACIÓN	Dot.	Retribs.	Estatus	Prov.	Grupo	Tit.	OBSERVACIONES
Ases. Gabinete Alcaldía (30% jornada)	1	Equiv. Jefe Neg.	Ev.	Libre Nom.	C1	280	
Secretaria Alcaldía (100% jornada)	1	Equiv. Auxiliar Ad.	Ev.	L.N.	C2	290	
Secretaria Grupo M. Popular (100%)	2	Equiv. Auxiliar Ad	Ev.	L.N.	C2	290	
Secretaria Grupo M. Socialista (100%)	1	Equiv. Auxiliar Ad	Ev.	L.N.	C2	290	
Secretaria Grupo M. Socialista (50%)	1	Equiv. Auxiliar Ad	Ev.	L.N.	C2	290	
Secretaria Grupo M. I.U.-Verdes (100%)	1	Equiv. Auxiliar Ad	Ev.	L.N.	C2	290	

- **DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.**
- **DOTACIÓN:** número de puestos de trabajo de iguales características.
- **NIVEL C.D.:** Nivel de Complemento de Destino propuesto para cada puesto.
- **C. ESPECÍFICO:** nivel de Complemento Específico propuesto (véase Informe sobre Propuesta Retributiva, Capítulo 4).
- **TIPO PUESTO:** Según sea Singularizado (S) o No Singularizado (NS).
- **ESTATUS:** Funcionario (F), Laboral fijo (L). F (L): El puesto o alguno de los puestos reservados a Funcionario está desempeñado por personal laboral. De conformidad con la legislación (véase art. 15.1.c de la Ley 30/1984, arts. 167-175 del RDL 781/1986), con carácter general los puestos de trabajo deberían ser desempeñados por funcionarios públicos, con las excepciones que la misma legislación determina. En la presente propuesta de RPT se sigue ese principio (en los puestos que pueden ser indistintamente ocupados por funcionarios o laborales se ha consignado F/L). Los procesos de funcionarización que en su caso se desarrollen se adaptarán a lo dispuesto en el EBEP, aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- **FORMA PROVISIÓN:** Forma de provisión propuesta, según sea Libre Designación (LD) o Concurso (C). De conformidad con la legislación vigente, la mayoría de los puestos deben cubrirse mediante Concurso.
- **GRUPOS:** Según sea A1, A2, B, C1, C2 o E.
- **ADSCRIPCIÓN A ESCALAS, SUBESCALAS Y CLASES:** Plazas de plantilla que pueden ocupar el puesto.
- **TITULACIÓN ESPECÍFICA:** En su caso, titulación académica específica, cuando sea necesaria esa precisión por las características del puesto de trabajo. En algunos casos se ofrecen varios códigos como alternativa.
- **OBSERVACIONES**





## CÓDIGOS ADSCRIPCIÓN PERSONAL FUNCIONARIO

CÓDIGO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
<b>010.1</b>	HABILIT. CAR. ESTATAL	SECRETARÍA	CATEGORÍA SUPERIOR
<b>020.1</b>	HABILIT. CAR. ESTATAL	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	CATEGORÍA SUPERIOR
<b>020.2</b>	HABILIT. CAR. ESTATAL	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	CATEGORÍA ENTRADA
<b>110</b>	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	
<b>120</b>	ADMINISTRACIÓN GENERAL	GESTIÓN	
<b>130</b>	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	
<b>140</b>	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	
<b>150</b>	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBALTERNA	
<b>211</b>	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR
<b>212</b>	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA
<b>213</b>	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR
<b>221</b>	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL
<b>221.1.b)</b>	POLICÍA LOCAL	ESCALA TÉCNICA	SUBINSPECTOR
<b>221.2.a)</b>	POLICÍA LOCAL	ESCALA EJECUTIVA	OFICIAL
<b>221.2.b)</b>	POLICÍA LOCAL	ESCALA EJECUTIVA	SARGENTO
<b>221.3.a)</b>	POLICÍA LOCAL	ESCALA BÁSICA	CABO
<b>221.3.b)</b>	POLICÍA LOCAL	ESCALA BÁSICA	AGENTE
<b>222</b>	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	ADMINISTR. DE INCENDIOS
<b>223</b>	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES
<b>224</b>	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS



## CÓDIGOS DE TITULACIÓN ACADÉMICA ESPECÍFICA

1	Licenciado en derecho.
2	Licenciado en ciencias económicas y empresariales.
3	Licenciado en empresariales.
4	Licenciado en física.
5	Licenciado actividad física y deporte.
6	Licenciado en filosofía.
7	Licenciado en psicología.
8	Licenciado en matemáticas.
9	Licenciado en publicidad y relaciones públicas.
10	Licenciado en periodismo.
11	Licenciado en ciencias actuariales y financieras.
12	Licenciado en químicas.
13	Licenciado en bellas artes.
14	Licenciado en ciencias ambientales.
15	Licenciado en antropología.
16	Licenciado en pedagogía.
17	Licenciado en sociología.
18	Licenciado en historia del arte.
19	Licenciado en psicopedagogía.
20	Licenciado en farmacia.
21	Licenciado en biología.
22	Licenciado en veterinaria.
23	Licenciado en bioquímica.
24	Licenciado en medicina.
25	Licenciado en filología.
26	Licenciado en música.
27	Arquitecto.
28	Ingeniero aeronáutico.
29	Ingeniero agrónomo
30	Ingeniero caminos, canales y puertos.
31	Ingeniero materiales.
32	Ingeniero minas.
33	Ingeniero montes.
34	Ingeniero telecomunicaciones.
35	Ingeniero aeronáutica y electrónica industrial.
36	Ingeniero electrónica.
37	Ingeniero geodesia y cartografía.
38	Ingeniero informática.
39	Ingeniero organización industrial.
40	Ingeniero naval.
41	Ingeniero industrial.
42	Ingeniero químico.
43	Licenciado en administración y dirección de empresas.
44	Licenciado en ciencia y tecnología de los alimentos.
45	Licenciado en ciencias de la educación.
46	Licenciado en ciencias de la imagen y el sonido.
47	Licenciado en ciencias del mar.
48	Licenciado en geología.
49	Licenciado en ciencias políticas.
50	Licenciado en ciencias políticas y de la administración.
51	Licenciado en ciencias políticas y sociología.
52	Licenciado en ciencias y técnicas estadísticas.
53	Licenciado en comunicación audiovisual.
54	Licenciado en derecho canónico.
55	Licenciado en derecho jurídico comunitario.
56	Licenciado en derecho jurídico empresarial.
57	Licenciado en biblioteconomía y documentación.
58	Licenciado en educación social.
59	Licenciado en enología.
60	Licenciado en estudios eclesiológicos.
61	Licenciado en geografía.
62	Licenciado en geografía e historia.
63	Licenciado en historia.
64	Licenciado en historia y ciencias de la música.
65	Licenciado en humanidades.
66	Licenciado en investigación y ciencias del mercado.
67	Licenciado en lingüística.
68	Licenciado en logopedia.
69	Licenciado en máquinas navales.
70	Licenciado en náutica y transporte marítimo.
71	Licenciado en odontología.
72	Licenciado en publicidad.
73	Licenciado en radioelectrónica naval.
74	Licenciado en teología.
75	Licenciado en teoría de la literatura y literatura comparada.
76	Licenciado en traducción e interpretación.
77	Licenciado en turismo y administración y dirección de empresas.
78	Arquitecto técnico.
79	Ingeniero técnico aeronáutico.
80	Ingeniero técnico agrónomo.
81	Ingeniero técnico minas.
82	Ingeniero técnico montes.
83	Ingeniero técnico obras públicas.
84	Ingeniero técnico telecomunicaciones.

85	Ingeniero técnico diseño industrial.
86	Ingeniero técnico informática de gestión.
87	Ingeniero técnico informática de sistemas.
88	Ingeniero técnico topografía.
89	Ingeniero técnico forestal.
90	Ingeniero técnico industrial.
91	Ingeniero técnico naval.
92	Diplomado en ciencias empresariales.
93	Diplomado en relaciones laborales.
94	Diplomado en trabajo social.
95	Diplomado en enfermería.
96	Diplomado en pedagogía.
97	Diplomado en biblioteconomía y documentación.
98	Maestro. Diplomado en Magisterio
98b	Maestro. Educación musical.
98c	Maestro. Educación física.
98d	Maestro o eq. Educación Infantil o Preescolar
99	Diplomado en ciencias actuariales y financieras.
100	Diplomado en ciencias del patrimonio.
101	Diplomado en criminología.
102	Diplomado en derecho canónico.
103	Diplomado en dietética y alimentación humana.
104	Diplomado en educación social.
105	Diplomado en fisioterapia.
106	Diplomado en gerencia y gestión sociosanitaria.
107	Diplomado en gestión y administración pública.
108	Diplomado en gestión y administración inmobiliaria.
109	Graduado social.
110	Diplomado en humanidades de la empresa.
111	Diplomado en informática.
112	Diplomado en logopedia.
113	Diplomado en máquinas navales.
114	Diplomado en marina civil.
115	Diplomado en navegación marítima.
116	Diplomado en óptica y optometría.
117	Diplomado en radioelectrónica naval.
118	Diplomado en teología.
119	Diplomado en terapia ocupacional.
120	Diplomado en turismo.
121	Diplomado en música
122	FP grado superior industria alimentaria
123	FP grado superior interpretación lenguaje de sinos
124	FP grado superior Animación sociocultural.
125	FP grado superior Educación infantil.
126	FP grado superior Integración social.
127	FP grado superior desarrollo de productos electrónicos
128	FP grado superior instalaciones electro-técnicas
129	FP grado superior sistemas regulación y control automáticos
130	FP grado superior construcciones metálicas
131	FP grado superior desarrollo de proyectos mecánicos
132	FP grado superior producción por fundición y pulvimetalurgia
133	FP grado superior producción por mecanizado
134	FP grado superior óptica de anteojería
135	FP grado superior diseño y producción editorial
136	FP grado superior producción en industrias de artes gráficas
137	FP grado superior asesoría e imagen personal
138	FP grado superior estética
139	FP grado superior comercio internacional
140	FP grado superior gestión comercial y marketing
141	FP grado superior gestión del transporte
142	FP grado superior servicios del consumidor
143	FP grado superior agencias de viaje
144	FP grado superior alojamiento
145	FP grado sup. Información y comercial. turísticas.
146	FP grado superior restauración
147	FP grado sup. administración sistemas informáticos.
148	FP grado sup. desarrollo aplicaciones informáticas.
149	FP grado superior anatomía, patología y citología
150	FP grado superior dietética
151	FP grado superior higiene bucodental
152	FP grado superior imagen para el diagnóstico
153	FP grado superior laboratorio diagnóstico clínico
154	FP grado superior ortoprotésica
155	FP grado superior prótesis dentales
156	FP grado superior radioterapia
157	FP grado superior salud ambiental
158	FP grado superior audióprótesis
159	FP grado superior administración y finanzas
160	FP grado superior secretariado
161	FP grado superior fabricación productos farmacéuticos
162	FP grado superior industrias proceso de pasta y papel
163	FP grado superior Análisis y control.
164	FP grado superiorplástico y caucho
165	FP grado superior química ambiental



166	FP grado superior industrias de proceso químico
167	FP grado sup. Animación Activid. físicas y deport.
168	FP grado superior curtidos
169	FP grado superior patronaje
170	FP grado superior procesos confección industrial
171	FP grado superior procesos ennoblecimiento textil
172	FP grado superior textiles de hilatura y tejeduría de calada
173	FP grado superior procesos textiles de tejeduría de punto
174	FP grado superior desarrollo y aplicación de proyectos de construcción
175	FP grado superior des. proyectos urbanísticos y operaciones topográficas
176	FP grado superior realización y planes de obra
177	FP grado superior desarrollo proy. Instalaciones fluidos, term. Y de manut.
178	FP grado superior mantenimiento equipo industrial
179	FP grado superior montaje y mant. Instalaciones edificio y proceso
180	FP grado superior desarrollo de productos carpintería y mueble
181	FP grado superior producción madera y mueble
182	FP grado sup. Producc. audiovisuales, radio, espect.
183	FP grado superior gestión y organización empresas agropecuarias
184	FP grado superior gestión y organización de recursos naturales y paisaj.
185	FP grado superior automoción
186	FP grado superior mantenimiento automecánico
187	FP grado superior mantenimiento aviónica
188	FP grado superior desarrollo y fabricación productos cerámicos
189	FP grado superior fabricación y transformación productos vidrio
191	FP grado superior Imagen.
192	FP grado superior realización audiovisuales y espectáculos
193	FP grado superior producción audiovisuales, radio y espectáculos
194	FP grado superior sonido
195	FP grado superior navegación, pesca y transporte marítimo
196	FP grado superior producción acuícola
197	FP grado superior supervisión y control máquinas e instal. del buque
198	FP grado medio elaboración aceites y jugos
199	FP grado medio elaboración productos lácteos
200	FP grado medio elaboración vinos y otras bebidas
201	FP grado medio matadero y carnicería-charcutería
202	FP grado medio molinería e industrias cerealistas
203	FP grado medio panificación y repostería
204	FP grado medio conservería vegetal, cárnica y de pescado
205	FP grado medio equipos electrónicos de consumo
206	FP grado medio equipos e instalaciones electrotécnicas
207	FP grado medio tratamientos superficiales y térmicos
208	FP grado medio fundición
209	FP grado medio mecanizado
210	FP grado medio soldadura y calderería
211	FP grado medio encuadernación y manipulados de papel y cartón
212	FP grado medio preimpresión en artes gráficas
213	FP grado medio impresión en artes gráficas
214	FP grado medio caracterización
215	FP grado medio estética personal decorativa
216	FP grado medio peluquería
217	FP grado medio comercio
218	FP grado medio cocina

219	FP grado medio pastelería y panadería
220	FP grado medio servicios de restaurante y bar
221	FP grado medio cuidados auxiliares enfermería
222	FP grado medio farmacia
223	FP grado medio gestión administrativa
224	FP grado medio laboratorio
225	FP grado medio operaciones fabricación productos farmacéuticos
226	FP grado medio operaciones proceso pasta y papel
227	FP grado medio proceso en planta química
228	FP grado medio operaciones transformación plásticos y caucho
229	FP grado medio conducción actividades físico-deportivas en medio natural
230	FP grado medio calzado y marroquinería
231	FP grado medio confección
232	FP grado medio operaciones ennoblecimiento textil
233	FP grado medio producción hilatura y tejeduría de calada
234	FP grado medio producción de tejidos de punto
235	FP grado medio acabados de construcción
236	FP grado medio obras de albañilería
237	FP grado medio obras de hormigón
238	FP grado medio operaciones mantenimiento de maquin. Construcción
239	FP grado medio instalación mant. Electromec.. maquinaria
240	FP grado medio mantenimiento ferroviaria
241	FP grado medio montaje y mantenimiento instalaciones frío, climat.
242	FP grado medio fabricación a medida e instal. carpintería
243	FP grado medio fabricación industrial carpintería y mueble
244	FP grado medio transformación madera y corcho
245	FP grado medio explotaciones garrafas extensivas
246	FP grado medio explotaciones agrarias intensivas
247	FP grado medio explotaciones ganaderas
248	FP grado medio jardinería
249	FP grado medio jardinería
250	FP grado medio trabajos forestales y conservación medio natural
251	FP grado medio carrocería
252	FP grado medio electromecánica de vehículos
253	FP grado medio operaciones fabricación productos cerámicos
254	FP grado medio operaciones fabricación vidrio y transformados
255	FP grado medio laboratorio e imagen
256	FP grado medio buceo de media profundidad
257	FP grado medio operaciones cultivo acuícola
258	FP grado medio operación, control y mant. Máquinas e inst. buque
259	FP grado medio pesca y transporte marítimo
260	Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquit. o equivalente
270	Diplomado. Univ., Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, FP3 o equivalente
280	Bachillerato, FP2 o equivalente
290	ESO, FP1 o equivalente

**COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS BASE  
(12 mensualidades)**

NIVEL CLASIFICACIÓN	C. ESPECÍFICO ANUAL	NIVEL C. ESPECÍFICO
12	15.910,54 €	12
11	13.783,81 €	11
10	11.987,59 €	10
9	10.486,91 €	9
8	9.248,10 €	8
7	8.234,09 €	7
6	7.400,19 €	6
5	6.707,60 €	5
4	6.131,45 €	4
3	5.650,47 €	3
2	5.246,59 €	2
1	4.897,78 €	1

**COMPLEMENTOS E. PENOSIDAD ANUAL  
(12 mensualidades)**

NIVEL	Guard. 4 h.	Guard. 6 h.	Guard. 8 h.	Jornada Part.	Festividad	Turnos M/T/N	Nocturn.
12	1.603,85 €	2.413,39 €	3.224,13 €	531,40 €	798,46 €	798,46 €	1.603,85 €
11	1.547,10 €	2.338,83 €	3.139,40 €	509,53 €	766,73 €	766,73 €	1.547,10 €
10	1.468,74 €	2.228,91 €	3.003,63 €	481,32 €	725,17 €	725,17 €	1.468,74 €
9	1.381,71 €	2.103,66 €	2.844,29 €	450,89 €	680,04 €	680,04 €	1.381,71 €
8	1.294,63 €	1.976,52 €	2.679,94 €	420,96 €	635,45 €	635,45 €	1.294,63 €
7	1.212,61 €	1.855,68 €	2.522,16 €	393,09 €	593,84 €	593,84 €	1.212,61 €
6	1.137,56 €	1.744,36 €	2.375,79 €	365,75 €	555,97 €	555,97 €	1.137,56 €
5	1.069,72 €	1.643,24 €	2.242,11 €	345,06 €	521,91 €	521,91 €	1.069,72 €
4	1.009,27 €	1.552,77 €	2.122,02 €	324,91 €	491,68 €	491,68 €	1.009,27 €
3	955,86 €	1.472,59 €	2.015,22 €	307,18 €	465,04 €	465,04 €	955,86 €
2	908,84 €	1.401,78 €	1.920,70 €	291,62 €	441,66 €	441,66 €	908,84 €
1	866,55 €	1.338,01 €	1.835,31 €	277,66 €	420,67 €	420,67 €	866,55 €

Contra el Presupuesto Municipal, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Contra la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el Pleno del Ayuntamiento, con la indicación de que, interpuesto dicho recurso, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel haya sido expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta (arts. 116 y 117 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Asimismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Yecla, 2 de mayo de 2016.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Cooperativa Olivarera Santa Cruz, S.C.A., Abanilla

### **4059 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Cooperativa Olivarera "Santa Cruz", S.C.A.**

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de esta entidad y en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión del Consejo Rector, se le convoca a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de mayo de 2016, viernes, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el salón de actos de la Encomienda de Abanilla (Murcia), para tratar el orden del día que a continuación se detalla:

#### **Asamblea general ordinaria**

Primero.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión anterior de la Asamblea General.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2015, de la propuesta de aplicación del resultado obtenido y de la gestión del órgano de administración en dicho ejercicio.

Tercero.- Propuesta y aprobación, en su caso, de la devolución de los gastos de molturación por kilos de oliva declarados.

Cuarto.- Designación de dos socios para que procedan a la aprobación del acta de la Asamblea General junto con el Presidente.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Se hace constar expresamente que un ejemplar de los documentos a examinar por la Asamblea General, incluyendo los estados financieros correspondientes al ejercicio, estarán a disposición de los señores socios en el domicilio social de la Cooperativa.

Abanilla, 29 de abril de 2016.—El Presidente del Consejo Rector, Pascual Lajara Ramírez.